

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

11 de agosto del 2022

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2924-2022**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Eduardo Castillo Arguedas  
Gustavo Amador Hernández  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**INVITADOS:** Laura Vargas Badilla

Fabián Cordero Navarro, Sofía Carvajal Venegas e Iván Brenes Pereira, del Despacho Carvajal & Colegiados  
Luz Adriana Martínez Vargas y María Gabriela Romero Valverde, del Programa de Control Interno  
Delio Mora Campos, director Financiero a.i.  
Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad  
Luis Fernando Ramírez Valverde, funcionario Oficina de Contabilidad  
Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina Control de Presupuesto  
Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería  
Juan Carlos Aguilar Rodríguez, jefe Unidad de Planillas  
José Pablo Chaves Sánchez, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC)  
María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la DTIC

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta minutos, de modo virtual.

\*\*\*

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2024-2022 del Consejo Universitario, de hoy 11 de agosto del 2022, con la presencia de todas las personas que formamos actualmente este órgano colegiado, bajo la modalidad virtual que tenemos en la actualidad, y con la presencia de don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, además de don Osvaldo Castro en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo contamos con la participación de doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

Se hizo llegar una agenda, que además de la aprobación de la misma, tenemos la aprobación de las actas Nos. 2922 y 2923-2022, hay un asunto pendiente sobre la modificación del Art. 35 y 32 del Estatuto de Personal y Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Tenemos la correspondencia, seguido los proyectos de ley, y luego los dictámenes de comisiones, las dos comisiones especiales, que es la Comisión ad hoc del Comité Ético Científico de la UNED y Comisión ad hoc de Reforma Integral al Reglamento de Dedicación Exclusiva, más los dictámenes de las comisiones permanentes.

Antes de continuar con la agenda, aprovecho para informar que debo retirarme de la sesión como a las 11 am, junto con el presidente de la FEUNED, dado que en horas de la tarde tendremos la segunda sesión de la Comisión de Enlace en las instalaciones de CONARE.

Como sabemos, el martes pasado se realizó, al fin, la primera sesión de esta Comisión para recibir la propuesta de parte de CONARE en relación con la negociación del FEES 2023.

Ese día, en Casa Presidencial, entregamos una propuesta de nuestra parte para el siguiente año, en el marco de lo que establece el artículo 85 de nuestra Constitución Política y haciendo un resumen de las negociaciones de los últimos años. Fue una primera reunión bastante armoniosa, en la que el Poder Ejecutivo al final, planteó que nos reunamos hoy en la tarde para conocer la respuesta del gobierno.

Por ese motivo, hoy tengo que retirarme antes de que finalice la sesión del Consejo. Hay que estar atentos al desarrollo de este proceso de negociación que empieza bastante tarde, con la esperanza de poder avanzar y lograr el acuerdo en el poco tiempo presupuestario que queda, dado que el proyecto de presupuesto nacional, debe entregarse a la Asamblea Legislativa el 1 de setiembre.

Aclarado este punto, procedemos a ver los temas incluidos en agenda el día de hoy:

Oficio SCU-2022-145 de la Secretaría del Consejo Universitario en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022). REF.CU-727-2022

Oficio FEU-1547-2022 suscrito por el presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita modificación del Artículo 86, inciso b) del Reglamento General Estudiantil. REF.CU-731-2022

Oficio R-1073-2022 de la Rectoría, en el que se solicita la prórroga del recargo de funciones a Douglas Garro Salazar, en la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes. REF.CU-736-2022

Oficio R-1072-2022 de la Rectoría, en el que solicita el nombramiento de la señora Laura Vargas Badilla, como Vicerrectora Ejecutiva. REF.CU-735-2022

Dado que los temas confidenciales se ven al final de la sesión, cuando se interrumpe la transmisión de la sesión, y que además, el punto pendiente sobre la reforma del artículo 32 bis del Estatuto de personal y el correspondiente reglamento del 32 bis se deja para otra sesión, entonces pasamos de inmediato a conocer mi propuesta de nombramiento de la vicerrectoría ejecutiva.

¿Alguna observación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos con las inclusiones antes mencionadas.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA 2922-2022 y 2923-2022**
- III. OFICIO R-1072-2022 DE LA RECTORÍA, EN EL QUE SOLICITA EL “NOMBRAMIENTO PARA LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA”. REF.CU-735-2022**
- IV. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-729-2022**
    1. Oficio SCU-2022-145 de la Secretaría del Consejo Universitario en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022). REF.CU-727-2022

2. Oficio FEU-1547-2022 suscrito por el presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita modificación del Artículo 86, inciso b) del Reglamento General Estudiantil. REF.CU-731-2022
3. Oficio R-1073-2022 de la Rectoría, en el que se solicita la prórroga del recargo de funciones a Douglas Garro Salazar, en la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes. REF.CU-736-2022
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que remite "Propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil". CU.CAJ-2022-081
5. Oficio CIEI-076-2022 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remiten los análisis de datos realizados por el MSc Leonardo Picado Rojas titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos. REF.CU-717-2022
6. Oficio CCP.589.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al cumplimiento de requisitos de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez, para ser declarada Catedrática de la UNED. REF. CU-639-2022
7. Oficio OPRE-369-2022 de la Oficina de Presupuesto, referente remisión de carta de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022. REF. CU-634-2022
8. Oficio OF-CNR-40-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a informe ejecutivo de las principales acciones del período que comprende de enero a junio del 2022. REF. CU-641-2022
9. Oficio CR-2022-969 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación. REF.CU-649-2022
10. Oficio CR-2022-971 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación. REF.CU-650-2022
11. Oficio CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa, hasta el 30 de noviembre del 2022. REF. CU-576-2022
12. Oficio ORH-URSP-2022-1490 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 promovido para el nombramiento

de la Jefatura del Centro de Investigación en Educación (CINED). REF. CU-586-2022

13. Oficio SCU-2022-119 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recurso de apelación presentado por la Comisión de Carrera Profesional, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 5) del 13 de junio del 2022. REF. CU-601-2022
14. Oficio CCP.667.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-617-2022
15. Oficio CCP.668.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria. REF. CU-618-2022
16. Oficio V-INVES/2022-111 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a la designación de la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-622-2022
17. Oficio ORH-URSP-2022-1536 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-05 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-598-2022
18. Correo electrónico de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a consulta sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a). REF. CU-624-2022
19. Oficio SCI-691-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a los oficios CNR-70-2021 y OF-CNR-30-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en relación con la modificación del Artículo Sexto del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. REF. CU-637-2022
20. Oficio ORH.USP.2022.3712 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil para el puesto de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-621-2022
21. Oficio AFAUNED.2022-013 de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED (AFAUNED), referente a integración de nueva junta directiva. REF. CU-657-2022

22. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
23. Oficio CPPI-122-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicitan prórroga para la entrega de la propuesta técnica solicitada por el Consejo Universitario, sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a), punto 4), celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-005) REF.CU-676-2022
24. Oficio JRL-02-2022 suscrito por el coordinador de la Junta de Relaciones Laborales, en el que solicitan urgente la necesidad de un reglamento interno de la UNED para la conceptualización, prevención y atención de casos de Acoso Laboral. REF.CU-678-2022
25. Nota de las personas funcionarias del Instituto de Estudios de Género, en el que dan a conocer para que se valore, el proceso de consolidación de ese equipo de trabajo. REF.CU-679-2022
26. Oficio AJCU-2022-109 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el proyecto de Ley No. 22 573, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
27. Oficio AJCU-2022-114 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el Proyecto de Ley No. 22.251 “REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”. REF.CU-683-2022
28. Oficio AJCU-2022-115 de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en el que remite el Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF.CU-685-2022.
29. Oficio CR-2022-1048 del Consejo de Rectoría, en el que insta al Consejo Universitario a modificar la redacción del numeral 11 del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED” y valore determinar un límite temporal para la certificación de sanciones para formar parte de la Comisión Institucional de ética y valores de la Universidad. REF.CU-693-2022
30. Oficio AJCU-2022-116 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio referente al “Proyecto de Ley No. 22.409 REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA

CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”. REF.CU-695-2022

31. Oficio AJCU-2022-117 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio referente al “Proyecto de Ley No. 22.413 LEY NACIONAL DE SANGRE”. REF.CU-696-2022
32. Oficio CR-2022-1130 del Consejo de Rectoría, referente al oficio CONED-Dirección.058-2022 suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, coordinadora Dirección del CONED, donde solicita autorización enajenación de una computadora portátil, como parte de contraprestación convenio específico de cooperación entre la UNED y la Junta de educación de la Escuela la Riviera (Esparza). REF.CU-702-2022
33. Oficio CPPI-123-2022 del Centro de Planificación y Programación Institucional en el que remite el Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF.CU-708-2022
34. Oficio COBI-26-2022 del Consejo de Becas Institucional, en el que remiten “Propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.” REF.CU-716-2022
35. Oficio CR-2022-1186 del Consejo de Rectoría, en el que remiten el acuerdo tomado en sesión No. 2233-2022, Artículo II, inciso 8), en el cual se avala la solicitud de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en relación con la autorización de enajenación de 53 equipos de cómputo para ser asignados y entregados a las personas estudiantes en privación de libertad a nivel nacional según convenio entre la UNED y del Ministerio de Justicia y Paz. REF.CU-718-2022
36. Oficio AI-185-2022 de la Auditoría Interna, en el que remiten el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2023 de la Auditoría Interna. REF.CU-721-2022
37. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite “Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes”. REF.CU-724-2022
38. Oficio AJCU-2022-121 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite proyectos de ley que entraron en consulta. REF.CU-725-2022
39. Oficio OF-CDRH-135-2022 suscrito por la Coordinadora de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario en el que agradecen al Consejo Universitario, por el espacio que se asignó para la presentación de estructura

organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario. REF.CU-726-2022

40. Oficio AJCU-2022-122 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio al "Proyecto de Ley No. 22.427 REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY N.º 5811, LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS". REF.CU-728-2022

## **B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.087 LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-574-2022
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
5. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
6. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL



MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA.  
REF. CU-608 y 768-2021

7. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
8. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
9. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
10. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
11. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
12. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
13. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021

14. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
15. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
16. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
17. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
18. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
19. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
20. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA

LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. REF. CU-099-2022.

21. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY No. 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
22. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
23. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
26. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
27. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA.

REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022

28. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.892 PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022

**V. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2021 REALIZADOS POR EL DESPACHO CARVAJAL. (Hora:11:00 am) REF. 638-2022**

**Invitados:** Fabián Cordero Navarro, Sofía Carvajal e Iván Brenes del despacho Carvajal, Luz Adriana Martínez, María Gabriela Romero, Delio Mora, Carlos Chaves, Roberto Ocampo, Roger Jiménez, Luis Fernando Ramírez, Juan Carlos Aguilar, Francisco Durán y María Luisa Molina.

**VI. OFICIO EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA DE NOMBRAR MIEMBROS DE COMISIONES EN LOS GREMIOS Y PREOCUPACIÓN POR NO APLICACIÓN DE NORMA DEL UNE-UNED. REF.CU-711-2022 (CONFIDENCIAL)**

**VII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. Continuación.**

**VIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022**

**2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. REF. CU-284-2022**

**3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061

- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- l. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035

- m. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- n. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas.. CU.CAJ-2022-046
- o. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- p. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- q. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- r. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- s. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- t. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- u. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- v. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- w. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077

- x. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- y. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- z. Propuesta de modificación del artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país de la UNED. CU.CAJ-2022-100
- ab. Solicitud para dejar sin efecto algunos acuerdos, en virtud de las razones expuestas por el señor Álvaro García Otárola, director a.i. de Internacionalización y Cooperación en el oficio DIC 076-2022. CU.CAJ-2022-110
- ac. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2022-115
- ad. Propuesta de modificación del Artículo 20 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2022-116
- ae. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- af. Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”. CU.CAJ-2022-121

#### **4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31

de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Propuesta de Reglamento para las Inversiones en los Activos Financieros de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPP-2022-022
- i. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- j. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- k. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a como se podría atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019



- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- g. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023
- h. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, referente a creación de plazas para el “Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones gerenciales (LIEVEI)”. CU.CPDOyA-2022-034
- i. Solicitud de autorización para que esta comisión inicie el procedimiento de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial, con el fin de brindar un servicio más expedito en los trámites y eliminar exceso de procedimientos. CU.CPDOyA-2022-047

## **6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir

el estudiante. CU.CPDA-2021-012

- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Propuesta de Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2021-052
- f. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

## **7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, referentes al informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes y a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-032.
- d. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la comisión. CU.CPDEyCU-2022-033

- e. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), correspondientes al 2020 y 2021. CU.CPDEyCU-2022-034

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DE ACTA 2922-2022 y 2923-2022**

RODRIGO ARIAS: Tenemos las actas Nos. 2922-2022 y 2923-2022 para aprobación. ¿Alguna observación para el acta No. 2922-2022? No hay, entonces, la aprobamos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2922-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

También tenemos el acta No. 2923-2022. ¿Alguna observación? No hay, entonces también la aprobamos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2923-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. OFICIO R-1072-2022 DE LA RECTORÍA, EN EL QUE SOLICITA EL “NOMBRAMIENTO PARA LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA”.**

Se conoce el oficio R-1072-2022 de fecha 11 de agosto del 2022 (REF.CU-735-2022) suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita de acuerdo con la normativa del Estatuto Orgánico, solicita el nombramiento de la señora Laura Vargas Badilla, como Vicerrectora Ejecutiva, para el período del 16 de agosto 2022 al 9 de marzo 2024.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio R-1072-2022 de la Rectoría, en el que solicito el nombramiento de la señora Laura Vargas como vicerrectora Ejecutiva. La nota dice lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo.

Por este medio, de acuerdo con la normativa del Estatuto Orgánico, solicito el nombramiento de la señora Laura Vargas Badilla, como Vicerrectora Ejecutiva, para el período del 16 de agosto 2022 al 9 de marzo 2024.

Les agradezco su atención a la presente.

Atentamente,”

### Formulario para revisiones de requisitos

Propósito de la revisión: Propuesta de nombramiento.

Puesto sujeto a verificación: **Vicerrector**

Fecha de revisión: 10/8/2022

Información básica del candidato:

Nombre: **Vargas Badilla, Laura**

Puesto actual: Investigador

Cédula: 1 09750062

Dependencia en que labora: Vicerrectoría de Investigación

DIRECTOR AREA ACADÉMICA		
Requisito	Evidencia	Descripción del tipo de evidencia
a) Ser costarricense.	si	Según cédula de identidad.
b) Ser mayor de treinta años.	si	Nacida en 03/07/1977. A la actualidad 45 años cumplidos.
c) Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente.	si	Licenciatura en Ingeniería Industrial. Universidad de Costa Rica. Maestría en Administración de Negocios. Universidad Estatal a Distancia. Maestría en Sistemas Modernos de Manufactura. Instituto Tecnológico de Costa Rica. Doctorado en Ingeniería Industrial. Universidad Federal de la Bahía de Brasil. (en curso)
ch) Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la Educación Superior, de los cuales al menos tres deberán ser en educación a distancia.	si	Profesor Universidad FIDELITAS. (2009) Profesor. Universidad Interamericana. (2008-2009) Jefe de la Oficina de Servicios Generales. 2006-2015 Investigadora. UNED 2002-2006 2020-actual. Encargada de Cátedra. UNED. 2017-2020. Profesora. UNED 32 BIS 2008-2009-2019. SEP.
<u>Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.</u>	si	Según consulta realizada en el sitio del cfa, se registra como miembro sin ninguna anotación, no registra inhabilitación por sanción ni separación por morosidad.

Conforme al análisis de evidencias halladas a la fecha en el expediente de la funcionaria, se concluye que **evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio.**

Como se indica en ese oficio, solicito al Consejo proceder con el nombramiento de la Ingeniera Laura Vargas Badilla como vicerrectora Ejecutiva desde el día 16 de agosto y hasta que finalice mi nombramiento en la Rectoría. A doña Laura la conocemos en diferentes espacios de la Universidad, cumpliendo plenamente con los requisitos para ocupar este puesto de importancia clave para el desarrollo de la Universidad.

Doña Laura, fue jefa de la Oficina de Servicios Generales, conoce bien la Ejecutiva desde adentro, y ha tenido que enfrentar como usuaria, los procesos de contratación, presupuesto y de trámites de personal; de igual manera conoce el resto de las áreas de la Universidad, puesto que ha sido encargada de cátedra tanto en grado como en posgrado, y también se ha desempeñado como investigadora, labor que tiene en la actualidad como coordinadora de un

laboratorio y como coordinadora de los Colegios científicos de la UNED, especialmente del de San Vito que se abrió en el 2020.

Adicional a los requisitos académicos y de experiencia, también doña Laura se identifica por su gran disposición de colaborar con diferentes procesos institucionales y por un “don de gentes” muy especial que le ayudan a trabajar bien con todos los sectores, lo cual, sin duda, será de gran importancia para su gestión en esta Vicerrectoría.

Por consiguiente, solicito su apoyo para realizar este nombramiento, pero antes me pide la palabra doña Marlene.

Continuamos entonces con el proceso de nombramiento solicitado, para lo cual, le solicito a que doña Ivania que nos envíe el correo para proceder con la votación .

\*\*\*

Se procede a realizar la primera votación para el nombramiento de la señora Laura Vargas Badilla como vicerrectora Ejecutiva, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 2 votos

Tenemos 7 votos a favor, 0 votos en contra y 2 votos en blanco, por lo tanto, se nombra a doña Laura Vargas Badilla como vicerrectora Ejecutiva para el período indicado y se debe llamar para realizar la juramentación de una vez. Para ello, vamos a hacer un corto receso de 5 minutos para llamarla y darle ingreso a la sesión.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-1072-2022 de fecha 11 de agosto del 2022 (REF.CU-735-2022) suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita de acuerdo con la normativa del Estatuto Orgánico, solicita el nombramiento de la señora Laura Vargas Badilla, como Vicerrectora Ejecutiva, para el período del 16 de agosto 2022 al 9 de marzo 2024.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Laura Vargas Badilla, como vicerrectora Ejecutiva a partir del 16 de agosto del 2022 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 9:57 am, la señora Laura Vargas Badilla, ingresa a la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Buenos días doña Laura. Primero vamos a proceder a juramentarla, luego conversamos, entonces, levanta la mano derecha.

¿Juráis a Dios y prometéis a la patria y a la universidad observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

LAURA VARGAS: Sí, juro.

RODRIGO ARIAS: Sí así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, ÉL, la patria y la universidad os lo demanden.

Queda debidamente juramentada como vicerrectora Ejecutiva por el periodo indicado en el acuerdo del Consejo Universitario. Muchas felicidades, muchísimos éxitos que son éxitos para la universidad, para la universidad pública y para el país, los que alcancemos en estos meses de su nombramiento.

LAURA VARGAS: Muchísimas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Laura, felicidades, muy contenta por su nombramiento, hemos trabajado juntas en la mística, en la responsabilidad y que todo es así, ella todo lo tiene que resolver ya, y lo resuelve muy bien. Así es que Laura, muy contenta con este nombramiento, te deseo lo mejor, todos los éxitos y cualquier cosa que ocupes sabes que cuentas conmigo. Un abrazo a la distancia.

EDUARDO CASTILLO: Primero felicitarte por este nombramiento en este puesto tan delicado. Confío en el buen desempeño que puedas tener, es una vicerrectoría que no es nueva para vos en tu trabajo, ya has estado ahí, ahora ya como máxima jefe de la dependencia, así que desearte mucho éxito, sé que lo harás muy bien, tu experiencia en la parte administrativa, así como la experiencia en docencia o en la académica, mejor dicho, porque también has participado en investigaciones, te permitirá hacer un buen desempeño que se requiere ahorita en la universidad, sé que sos una persona muy comprometida, muy colaboradora y

una excelente profesional, así que Dios la ilumine en este puesto y que en todo lo que podamos colaborarle, desde el Consejo Universitario, aquí estamos a la orden, así que muchísimas felicidades Laura y muy complacido con la propuesta que nos hizo don Rodrigo de presentarte como la mano derecha para este puesto, porque sé que los vicerrectores son la mano derecha de los rectores, ya sea don Rodrigo o quien esté en la Rectoría, así que adelante y que Dios la acompañe en este recorrido o corto recorrido que vas a tener hasta marzo del 2024. Éxito Laura y un abrazo.

VERNOR MUÑOZ: Buenos días. Yo me uno doña Laura a las felicitaciones de mis colegas, estamos muy contentos y contentas de que usted asuma esta posición tan importante para la universidad.

Su trayectoria, experiencia y calificaciones ya la anuncian como una excelente escogencia, así es que estoy a sus órdenes por las pocas semanas que me quedan en el Consejo, en lo que pueda ayudarle será un enorme gusto. Felicidades y los mejores deseos para su gestión. Gracias.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días Laura. Reiterar lo que minutos anteriores manifesté ante el plenario, mi complacencia por su llegada a la cabeza de la vicerrectoría Ejecutiva.

Durante estos 20 años que tengo de estar en la UNED, he tenido relaciones con usted, diversas relaciones de trabajo, de amistad, de compañerismo y sé de sus calidades humanas, de sus calidades profesionales, de sus calidades académicas.

El regocijo que siente hoy el Consejo Universitario, yo creo que es compartido por toda la comunidad universitaria. Me han llegado al teléfono una serie de mensajes de funcionarias y funcionarios, de la vicerrectoría Ejecutiva que externan la felicidad por su llegada y me uno a ese regocijo, esperando que los mejores años para esta vicerrectoría están por venir. Muchas felicidades Laura, que Dios la acompañe.

CATALINA MONTENEGRO: Laura, darte una bienvenida con muchísima alegría. Es una sorpresa para nosotros y nosotras recibir tu candidatura, y dar todas las lindas palabras que nos han surgido, realmente porque tenemos mucho que decir, la hemos conocido y la admiramos y sabemos que va a asumir este reto muy bien.

Yo creo que siempre hay muchísimas oportunidades para mejora, para hacer diferencias, para modernizar, para contextualizar, para humanizar las gestiones en la UNED, y yo estoy segura que toda su experiencia y su lectura de contexto le va a permitir liderar procesos que son complejos, es una vicerrectoría muy diversa, que atiende un sinnúmero de asuntos y creo que es un lindo momento, de madurez institucional, de madurez suya como profesional y espero que haya estado escuchando todo lo que dijimos antes de votar y después de votar porque ha sido muy espontáneo, o sea, cuando Rodrigo nos hace la propuesta nos sorprendemos, pero inmediatamente reaccionamos positivamente y vea que la

mayoría de este Consejo, le da la bienvenida de esta forma tan afectiva y tan positiva.

Así que, creo que las palabras no sobran cuando hay una razón para sentir tanta complacencia, tanta seguridad sobre la decisión que tomamos. Así que bienvenida Laura y por supuesto que aquí estamos en este órgano apoyando todo lo que sea para el bien de nuestra UNED. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, Laura nada más para expresar y reiterarle mi regocijo, me alegra muchísimo que el señor rector la haya seleccionado.

Yo estoy convencida que la UNED tiene excelentes profesionales, gente nueva que puede dar muchísimo por la universidad, estos cuadros de reemplazo que necesita la institución y bueno, usted es una persona que ha tenido una experiencia desde la vicerrectoría Ejecutiva cuando trabajó con don Luis Guillermo Carpio, y luego pasó a trabajar en Servicios Generales, ahí fue cuando más la conocí y sé el don de gente que tiene, la apertura, la capacidad de escucha, el compromiso siempre muy tempranito llegando a trabajar a la UNED, haciendo las cosas muy comprometida, así que de parte mía, mis mejores deseos y en lo que yo le pueda ayudar desde el Consejo Universitario, tenga plena seguridad, que todo lo que sea por el bien de la UNED tendrá una aliada más.

Para mí, la UNED y la obligación que tiene el Consejo Universitario es preservada, y es el deber que tenemos todos.

También decirle que la persona que tiene el cargo de vicerrectoría Ejecutiva, participa en la Comisión Plan Presupuesto, pero también participa en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, pero si usted quisiera participar en otra comisión, pues bienvenida, solo tiene derecho a voz en representación del señor rector en esas dos comisiones, pero sería un gusto tenerla, por lo menos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual yo coordino.

También para que se vaya enterando de cuáles son los cambios de la normativa, los problemas que hemos tenido para que se dé cuenta de que al final todo eso repercute en la vicerrectoría Ejecutiva, porque tiene dependencias que tienen que ver con el pago de los salarios, con la normativa, con el reconocimiento, etc., entonces ahí le dejo la inquietud, y reitero mi felicitación a usted, porque bien merecido el nombramiento, me parece que el señor rector hizo una excelente escogencia y en lo que yo le pueda ayudar, con gusto lo hago. Hasta luego.

OSVALDO CASTRO: Una vez más, reiterar lo que mencioné hace un rato, mientras doña Marlene hablaba antes de ejecutar la votación para su nombramiento, de igual manera recibí mensajes de que eres una persona sumamente accesible, sumamente buena en lo que has hecho por la universidad y como lo dije, la Federación se une en lo que sea necesario para poder ayudarle en este proceso.



Para nosotros como Federación es indispensable ese acercamiento con el vicerrector o vicerrectora Ejecutiva en este caso para poder seguir estrechando esos lazos, poder seguir ayudándonos en diversas labores, don Rodrigo lo sabe por el tiempo que vio, que una cosa, que un adelanto de firma, que la licitación, entre otras cosas, entonces la Federación se pone a su disposición, ojalá reunirnos con la Junta Directiva para poder mostrarle este nuevo rostro que tiene la vicerrectoría Ejecutiva. Más bien muchas gracias y nos unimos con usted y una vez más felicitaciones a don Rodrigo por este excelente nombramiento que ha hecho.

RODRIGO ARIAS: Más bien muchas gracias al Consejo Universitario por proceder con este nombramiento.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sumarme a la felicitación que le han hecho los compañeros del Consejo, yo no la he tratado directamente, pero los méritos que se le han reconocido me llevaron a darle mi apoyo también, de manera que va a contar conmigo en todo lo que su buena gestión puede impulsar en favor de la UNED. Felicitaciones.

RODRIGO ARIAS: Yo también quiero agradecerle, primero que todo a Laura por aceptar el puesto, es un reto porque esa vicerrectoría es compleja, pero para ella no es desconocida, fue jefa de la Oficina de Servicios Generales bastantes años. De hecho, cuando yo terminé mi periodo del 2009, ella estaba en esa jefatura y siguió un tiempo más, tiempo en el cual cumplía un papel realmente excelente en una oficina que era por sí misma compleja también y conocía perfectamente los diferentes trámites de la vicerrectoría Ejecutiva.

Tenemos un reto grande en el corto plazo, que es el nueva Ley de Contratación Administrativa con los cambios que implica y su entrada en vigencia a finales de este año y es algo que la Ejecutiva tendrá que dedicarle tiempo, estudio y buscar soluciones incorporando obviamente a Yirlania y a otras personas de la institución en este proceso.

Usted conoce todas las áreas de la Ejecutiva, se incorpora también a la Editorial. Usted conoce de procesos, de proyectos, de organización del trabajo y entra también el Consejo Editorial, a donde están dos miembros del Consejo, don Gustavo y don Vladimir, más los otros representantes del Consejo Editorial, pero no le es extraño ese espacio, como no le es extraño yo creo que ninguno de la universidad, porque ha estado en docencia, en áreas de investigación, en la Ejecutiva, en fin, ha estado con una experiencia variada en su vida dentro de la universidad, lo cual creo que es muy valioso para desempeñarse sumamente bien en la vicerrectoría Ejecutiva y para no alargar esta parte nada más termino agradeciéndole nuevamente la aceptación de esta responsabilidad, conocemos también su relación con los territorios, en los últimos años, con el desarrollo del Colegio Científico en San Vito, que ha dado resultados excepcionales en corto tiempo, pero no solamente en ese, sino en la vinculación suya de siempre con las

sedes, lo cual también es muy importante en este periodo de desarrollo de la UNED.

LAURA VARGAS: Agradecerle primeramente a don Rodrigo por la confianza de proponerme como vicerrectora, a todo el Consejo Universitario por el apoyo y sus lindas palabras que me han dado esta mañana, sí las escuché antes de la votación y las repasaré, porque realmente me comprometo con ustedes y con toda la universidad a dar mi mejor esfuerzo, escucharlos y hacer todo lo que sea posible para mejorar la vicerrectoría y mejorar la labor de la UNED, que es sobresaliente a nivel nacional y estamos al servicio de nuestros estudiantes.

Estoy aquí para servirles, ya muchos tienen mi teléfono, así que en toda la disposición de trabajar duro, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Laura. Entonces, prepararse para el martes asumir esta nueva responsabilidad.

LAURA VARGAS: Sí señor. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias y que pase bien el día. Hasta luego.

\*\*\*

Al ser las 10:13 am, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, se retira de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

\*\*\*

#### **IV. CORRESPONDENCIA**

##### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-729-2022**

- 1. Oficio SCU-2022-145 de la Secretaría del Consejo Universitario en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022).**

Se conoce el oficio SCU-2022-145 de fecha 29 de julio del 2022 (REF.CU-727-2022) suscrito por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. del Consejo Universitario, en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022), elaborado por la señora Liliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“PARA: CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE: Ivania Adanis Rojas, Coordinadora General a.i.  
Secretaría del Consejo Universitario  
FECHA: 29 de Julio 2022  
ASUNTO: Informe Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022)  
REF.: SCU-2022-145

---

Adjunto les remito el informe de los acuerdos pendientes de cumplimiento, tomados por el Consejo Universitario del II Semestre 2021 al I Semestre 2022, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.”

Y la propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2022-145 de fecha 29 de julio del 2022 (REF.CU-727-2022) suscrito por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. del Consejo Universitario, en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022), elaborado por la señora Liliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración, a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de diciembre del 2022.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV-A, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2022-145 de fecha 29 de julio del 2022 (REF.CU-727-2022) suscrito por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. del Consejo Universitario, en el que remite el Informe de Acuerdos Pendientes (II-Semestre 2021 al I Semestre 2022), elaborado por la señora Liliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración, a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe**

sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de diciembre del 2022.

## ACUERDO FIRME

### 2. Oficio FEU-1547-2022 suscrito por el presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita modificación del Artículo 86, inciso b) del Reglamento General Estudiantil.

Se conoce el oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto del 2022 (REF.CU-731-2022) suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del Artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil.

OSVALDO CASTRO: Este oficio de la Federación de Estudiantes dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario  
DE: Presidencia FEUNED  
ASUNTO: Artículo 86 inciso B, del Reglamento General Estudiantil.  
FECHA: 08 de agosto 2022  
CÓDIGO: FEU-1547-2022

Reciban un cordial saludo. La presente es para solicitar, respetuosamente, la modificación del siguiente párrafo del Artículo 86 del Reglamento General Estudiantil, el cual dice:

“ARTÍCULO 86: Licenciatura: los requisitos de graduación constan de la aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios y pueden considerar la presentación de una tesis, un proyecto de graduación, un seminario de graduación, una práctica profesional dirigida o un informe de ejecución artística. Se desarrolla en al menos dos períodos académicos consecutivos, prorrogable uno más, previa solicitud por escrita a la persona encargada de carrera. A continuación se detallan cada una de ellas (...)” (Lo subrayado no es del original)

#### **Se solicita que se modifique en los siguientes términos:**

“ARTÍCULO 86: Licenciatura: los requisitos de graduación constan de la aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios y pueden considerar la presentación de una tesis, un proyecto de graduación, un seminario de graduación, una práctica profesional dirigida o un informe de ejecución artística. Se desarrolla en al menos dos períodos académicos consecutivos, prorrogable solo por una única vez, previa solicitud por escrita a la persona encargada de carrera. **La Dirección de la Escuela será responsable del cumplimiento de lo establecido en este artículo.** A continuación se detallan cada una de ellas (...)”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto del 2022 (REF.CU-731-2022) suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del Artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir el oficio FEU-1547-2022 a la Comisión Políticas de Desarrollo Académico con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**3. Oficio R-1073-2022 de la Rectoría, en el que se solicita la prórroga del recargo de funciones a Douglas Garro Salazar, en la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes.**

Se conoce el oficio R-1073-2022 de fecha 11 de agosto del 2022 (REF.CU-736-2022) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita con base en lo establecido en el artículo 49, inciso 1) del Estatuto de Personal de la UNED, la prórroga del recargo de funciones al señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, por un periodo de tres meses a partir del 16 de agosto del 2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio R-1073-2022 de la Rectoría, en el que solicito la prórroga de recargo de funciones a Douglas Garro Salazar, en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, por lo cual procedemos con la respectiva votación.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones a Douglas Garro Salazar, en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio R-1073-2022 de fecha 11 de agosto del 2022 (REF.CU-736-2022) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita con base en lo establecido en el artículo 49, inciso 1) del Estatuto de Personal de la UNED, la prórroga del recargo de funciones al señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, por un periodo de tres meses a partir del 16 de agosto del 2022.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, del 16 de agosto al 15 de noviembre del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

4. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que remite “Propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil”.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 405-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CAJ-2022-081) en relación con la propuesta modificación de varios artículos del Reglamento General Estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice lo siguiente:

PARA: Consejo Universitario  
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos  
FECHA: 17 de mayo del 2022  
REF.: CU.CAJ-2022-081

\*\*\*\*\*

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 405-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 17 de mayo del 2022:

## CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual aprobó modificaciones a los siguientes reglamentos de la Universidad:
  - Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
  - Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.
  - Reglamento de Consejo de Escuela.
2. En la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario suprime de la estructura organizacional la Dirección de Posgrados.
3. En sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, el Plenario del Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la contratación de personas jubiladas de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país (aprobado en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021).
4. Los acuerdos anteriores del Plenario del Consejo Universitario requieren la modificación de otra normativa institucional, en los cuales se menciona la figura de la Dirección de Posgrados.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual remite a esta Comisión las propuestas de modificación de los reglamentos institucionales, planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011); en particular:
  - Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal
  - Varios artículos del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED
  - Varios artículos del Reglamento General Estudiantil
  - Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
  - Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado
  - Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
6. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) en la sesión 392-2022, celebrada el 25 de enero, 2022, sobre las propuestas de modificación planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales

se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011).

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 393-2022, Artículo IV, inciso 2-a), celebrada el 01 de febrero del 2022, en el cual acuerdan solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento General Estudiantil, para que hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. El oficio SCU-2022-045 del 04 de marzo de 2022, remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáez, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 393-2022, Artículo IV, inciso 2-a), celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-010), remite observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de varios artículos del “Reglamento General Estudiantil”. (REF.CU:191-2022).
9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 403-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 03 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-070, en el cual se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento General Estudiantil. De esta consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de modificación de los siguientes artículos del Reglamento General Estudiantil, que se propone en la columna de la derecha de la tabla adjunta:

Lo que dice actualmente	Propuesta de modificación
CAPÍTULO VI ADMISIÓN Y MATRÍCULA	CAPÍTULO VI ADMISIÓN Y MATRÍCULA
ARTÍCULO 10:  El trámite de admisión a la UNED, podrá ser solicitado en cualquier momento del año en los CEU. Los requisitos para admisión son los siguientes:	ARTÍCULO 10:  El trámite de admisión a la UNED podrá ser solicitado en cualquier momento del año en los Centros Universitarios denominadas también Sedes universitarias. Los requisitos para admisión son los siguientes:
a) El título de Bachiller en la Educación Media para obtener un pregrado o grado académico universitario.	a) El título de Bachiller en la Educación Media para obtener un pregrado o grado académico universitario.
b) El título universitario de grado o posgrado para obtener un	b) El título universitario de grado o posgrado para obtener un posgrado,



<p>posgrado, en concordancia con lo que estipula el plan de estudios y los requisitos de admisión determinados por el SEP según plan de estudios. En el caso de estudiantes que hacen solicitud de ingreso a planes de estudio de SEP de la UNED, con título de Bachiller Universitario o su equivalente, emitido por una institución de educación superior universitaria del extranjero, previa aprobación del ingreso al plan de estudios de posgrado, la UNED deberá constatar el reconocimiento del título extranjero y documentar, mediante el procedimiento correspondiente, que el título es legítimo y equivalente a los requisitos establecidos en el plan de estudios.</p> <p>En el caso de los PEU, cada programa definirá los requisitos de admisión. La UNED podrá exigir la validez del diploma y la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Educación Media.</p>	<p>en concordancia con lo que estipula el plan de estudios y los requisitos de admisión determinados por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados. En el caso de estudiantes que hacen solicitud de ingreso a un posgrado de la UNED, con título de Bachiller Universitario o su equivalente, emitido por una institución de educación superior universitaria del extranjero, la persona estudiante nacional deberá demostrar y documentar, que el título extranjero está debidamente reconocido y equiparado por la unidad correspondiente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), previo al ingreso.</p> <p>En el caso de las personas estudiantes extranjeras, deberán cumplir con la legislación internacional de titulación y acreditación, demostrando que cumple con los requisitos de ingreso que indica cada posgrado.</p> <p>En el caso de los PEU, cada programa definirá los requisitos de admisión. La UNED podrá exigir la validez del diploma y la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Educación Media</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VIII ASUNTOS DISCIPLINARIOS</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VIII ASUNTOS DISCIPLINARIOS</p>
<p>ARTÍCULO 34:</p> <p>Cualquier persona que tenga conocimiento de que ha sido cometida una falta disciplinaria de las aquí previstas, podrá denunciarla verbalmente o por escrito ante el Administrador del Centro Universitario, el Director de Centros Universitarios, el Director de la Escuela o el Director de posgrado, respectivamente quienes, según la gravedad de la falta, se reservarán la denuncia para el trámite correspondiente, o bien la canalizarán ante el funcionario competente.</p> <p>Si se trata de un fraude en una prueba presencial o no presencial o en cualquier otro instrumento de evaluación de los aprendizajes, se levantará un acta indicando lugar, fecha, hora, materia y</p>	<p>ARTÍCULO 34:</p> <p>Cualquier persona que tenga conocimiento de que ha sido cometida una falta disciplinaria de las aquí previstas, podrá denunciarla verbalmente o por escrito ante la persona administradora del centro universitario denominada también como jefe de la sede universitaria, la persona directora de centros universitarios, la persona directora de escuela o de la unidad académica correspondiente, quienes, según la gravedad de la falta, se reservarán la denuncia para el trámite correspondiente, o bien la canalizarán ante la autoridad competente.</p> <p>En el caso de denuncias anónimas, la administración valorará la admisibilidad</p>

<p>narración de los hechos o circunstancias acaecidos, y los elementos probatorios adicionales, siempre que estos últimos existan, tendrá el valor de prueba privilegiada.</p>	<p>del trámite de acuerdo con la documentación o pruebas aportadas.</p> <p>Si se trata de un fraude en una prueba presencial o no presencial o en cualquier otro instrumento de evaluación de los aprendizajes, se levantará un acta indicando lugar, fecha, hora, materia y narración de los hechos o circunstancias acaecidos, y los elementos probatorios adicionales, siempre que estos últimos existan, tendrá el valor de prueba privilegiada.</p>
<p>ARTÍCULO 35:</p> <p>El órgano o funcionario competente actuará de oficio o por denuncia, para lo cual abrirá un expediente, procederá a recabar las pruebas que estime necesario para averiguar la verdad real de los hechos, se pueden dar los siguientes casos:</p>	<p>ARTÍCULO 35:</p> <p>La persona directora de la unidad académica correspondiente actuará de oficio o por denuncia, para lo cual abrirá un expediente, procederá a recabar las pruebas que estime necesarias para averiguar la verdad real de los hechos, que se pueden dar en los siguientes casos:</p>
<p>1. En faltas leves la Unidad Académica será la encargada de verificar los hechos y amonestar por escrito al estudiante según corresponda indicando puntualmente los hechos por los cuales se le sanciona y guardando copia de la amonestación en el expediente del estudiante. Los datos probatorios quedarán en resguardo de la Vicerrectoría Académica.</p>	<p>1. En faltas leves la persona que ocupe la dirección de la unidad académica será la encargada de verificar los hechos y amonestar por escrito a la persona estudiante según corresponda indicando puntualmente los hechos por los cuales se le sanciona y guardando copia de la amonestación en el expediente de la persona estudiante.</p> <p>El expediente disciplinario quedará en resguardo de autoridad que resuelva en primera instancia.</p>
<p>2. En los hechos relacionados con la comisión respectiva será competente para conocer de todos los supuestos. Una vez evacuadas las pruebas de cargo, si existiese mérito para presumir la comisión de alguna falta, se dará traslado de cargos al estudiante imputándole la(s) falta(s) específica(s), para que ejerza su derecho de defensa y aporte las pruebas que estime a bien. Se dará a cada estudiante todas las garantías del debido proceso y del derecho de defensa que le asiste.</p>	<p>2. En los hechos relacionados con la comisión respectiva será competente para conocer de todos los supuestos. Una vez evacuadas las pruebas de cargo, si existiese mérito para presumir la comisión de alguna falta, se dará traslado de cargos a la persona estudiante imputándole la(s) falta(s) específica(s), para que ejerza su derecho de defensa y aporte las pruebas que estime a bien. Se dará a cada persona estudiante todas las garantías del debido proceso y del derecho de defensa que le asiste.</p>
<p>3. En los hechos ocurridos en los entornos de aprendizajes virtuales,</p>	<p>3. En los hechos ocurridos en los entornos de aprendizajes virtuales, los informes generados desde ahí o</p>

<p>los informes generados por la plataforma o el sistema se considerarán como insumos válidos.</p>	<p>desde el sistema se considerarán como insumos válidos.</p>
<p>4. En donde el denunciante no sea funcionario de la UNED, él deberá rendir declaración escrita bajo la fe del juramento, ratificando la denuncia respectiva.</p> <p>La Oficina Jurídica será la instancia asesora en todas las fases del proceso, a las autoridades competentes de las diferentes unidades académicas, ya sea Directores de Escuela, Director de Posgrado, Director de Extensión, Director de Centros Universitarios, la Vicerrectoría Académica, y las Comisiones de Estudio de Posgrado con el fin de garantizar al estudiante el respeto al debido proceso.</p>	<p>4. Si la persona denunciante no es persona funcionaria de la UNED y si la autoridad competente lo amerita, deberá rendir declaración escrita bajo la fe del juramento, ratificando la denuncia respectiva.</p> <p>La Oficina Jurídica será la instancia asesora en todas las fases del proceso, a las autoridades competentes de las diferentes unidades académicas, ya sea directores de Escuela o de una unidad académica, director de Extensión, director de Centros Universitarios, la Vicerrectoría Académica, y las Comisiones de Estudio de Posgrado con el fin de garantizar al estudiante el respeto al debido proceso.</p>
<p>CAPÍTULO IX EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</p>	<p>CAPÍTULO IX EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</p>
<p>ARTÍCULO 64:</p> <p>Toda modificación o inclusión en el Acta donde conste la calificación final en una asignatura o curso, deberá tramitarse mediante el sistema de información institucional, o bien, con la firma de la persona encargada de cátedra, o persona coordinadora de la carrera de PEA, PEU o SEP o en situaciones debidamente justificadas por quien ejerza la dirección de la escuela, posgrado o extensión, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO 64:</p> <p>Toda modificación o inclusión en el Acta donde conste la calificación final en una asignatura o curso, deberá tramitarse mediante el sistema de información institucional, o bien, con la firma de la persona coordinadora de cátedra, o la persona coordinadora de la carrera de PEA, PEU o de posgrado o en situaciones debidamente justificadas por quien ejerza la dirección de la escuela o la unidad académica correspondiente o la dirección de extensión, respectivamente.</p>
<p>CAPÍTULO XI TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN</p>	<p>CAPÍTULO XI TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 86: (Solo se transcribe lo correspondiente a los posgrados)</p> <p>Las modalidades de TFG se definen para cada uno de los grados académicos: (...)</p> <p>c. Posgrado: Se ofrecen a continuación las opciones de TFG para posgrados.</p> <p>Especialidades profesionales: los</p>	<p>ARTÍCULO 86: (Solo se transcribe lo correspondiente a los posgrados)</p> <p>Las modalidades de TFG se definen para cada uno de los grados académicos: (...)</p> <p>c. Posgrado: Se ofrecen a continuación las opciones de TFG para posgrados.</p> <p>Especialidades profesionales: los</p>

<p>requisitos de graduación constan de la aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios y la presentación de una prueba práctica de graduación, como se detalla a continuación:</p> <p>a.1. Prueba práctica de graduación: Es una actividad académica que se realiza en forma individual en la cual cada estudiante demuestra el dominio de conocimientos y técnicas en el plan de especialización establecido en un período de dos períodos académicos consecutivos, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrita de la persona encargada de la carrera.</p> <p>Maestría profesional: Como requisito de graduación cada estudiante debe conducir un proceso de investigación práctico aplicado en un contexto de rigurosidad académica mediante las modalidades expuestas anteriormente: las prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística y documental. Este proceso de investigación debe sistematizarse en un informe escrito y una presentación oral y pública ante un tribunal examinador, como se detalla a continuación:</p> <p>a.1. Práctica dirigida: es una actividad académica realizada individualmente para aplicar habilidades y conocimientos desarrollados en el plan de estudios, en personas, empresas, instituciones o comunidades. Cada profesional se inserta en la realidad y aplica la teoría obtenida en las diversas disciplinas. La práctica implica el mejoramiento de las habilidades con base en una planificación y la utilización de conocimientos y técnicas especializadas. La práctica culmina con un informe escrito y debe defenderse de forma oral y pública ante un tribunal examinador. El informe final debe presentarse en el cuatrimestre siguiente a la conclusión de las asignaturas del plan de estudios.</p> <p>a.2. Proyecto profesional: actividad académica realizada en forma individual que aborda una problemática desde las teorías y técnicas de la disciplina que culmina con la propuesta de una solución</p>	<p>requisitos de graduación constan de la aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios y la presentación de una prueba práctica de graduación, como se detalla a continuación:</p> <p>a.1. Prueba práctica de graduación: Es una actividad académica que se realiza en forma individual en la cual cada estudiante demuestra el dominio y aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido en un período de dos cuatrimestres consecutivos, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.</p> <p>Maestría profesional: Como requisito de graduación cada estudiante debe conducir un proceso de investigación práctico aplicado en un contexto de rigurosidad académica mediante las modalidades expuestas anteriormente: las prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística y documental. Este proceso de investigación debe sistematizarse en un informe escrito y una presentación oral y pública ante un tribunal examinador, como se detalla a continuación:</p> <p>a.1. Práctica dirigida: es una actividad académica que se realiza individualmente para aplicar habilidades y conocimientos desarrollados en el plan de estudios, en personas, empresas, instituciones o comunidades. Cada profesional se inserta en la realidad y aplica la teoría obtenida en las diversas disciplinas. La práctica implica el mejoramiento de las habilidades con base en una planificación y la utilización de conocimientos y técnicas especializadas. La práctica culmina con un informe escrito y debe defenderse de forma oral y pública ante un tribunal examinador. La persona estudiante dispone de dos cuatrimestres posterior a la finalización del plan de estudios, para realizar la práctica dirigida, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.</p>
--	---

<p>práctica para una situación particular de una persona, de una organización pública, privada, o de una comunidad. El proyecto debe tener carácter innovador, propositivo y realizable. Este culmina con un informe escrito y se presenta en forma pública ante un tribunal examinador para su evaluación final. Debe presentarse en el período académico siguiente a la conclusión de las asignaturas del plan de estudios.</p> <p>a.3. Producción tecnológica, científica, artística y documental: actividad académica de orden creativo y original en lo tecnológico, lo científico, lo artístico o lo documental. Esta modalidad se desarrolla a través de la planificación, ejecución y evaluación de una producción intelectual pertinente a un contexto determinado. El informe final se presenta y defenderse públicamente ante un tribunal y se complementa con la presentación de un informe escrito. Se realiza de forma individual en un período académico, prorrogable sólo por un período académico más, previa solicitud por escrita de cada estudiante a la persona encargada de la carrera.</p> <p>Maestría académica: como requisito de graduación cada estudiante debe culminar las asignaturas de su plan de estudios y aprobar el examen de candidatura mediante la presentación de una propuesta de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevos conocimientos en un contexto de rigurosidad académica. La investigación concluye con la presentación de un informe, producto del proceso, que debe presentarse en forma escrita y defenderse oral y públicamente ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos tres períodos académicos consecutivos, prorrogable uno más, previa solicitud por escrita a la persona encargada de la carrera.</p> <p>Doctorado académico: el requisito de graduación incluye la producción de dos artículos publicable bajo las normas de una revista de prestigio reconocido y la presentación de una tesis doctoral</p>	<p>a.2. Proyecto profesional: actividad académica que se realiza individualmente y que aborda una problemática desde las teorías y técnicas de la disciplina que culmina con la propuesta de una solución práctica para una situación particular de una persona, de una organización pública, privada, o de una comunidad. El proyecto debe tener carácter innovador, propositivo y realizable. Este culmina con un informe escrito y se presenta en forma pública ante un tribunal examinador para su evaluación final. La persona estudiante dispone de dos cuatrimestres una vez concluido el plan de estudios para presentar su proyecto profesional y adicionalmente, previa justificación por escrito ante la coordinación del posgrado, puede solicitar una prórroga por un período académico más.</p> <p>a.3. Producción tecnológica, científica, artística y documental: actividad académica de orden creativo y original en lo tecnológico, lo científico, lo artístico o lo documental, que se realiza en forma individual. Esta modalidad se desarrolla a través de la planificación, ejecución y evaluación de una producción intelectual pertinente a un contexto determinado. El informe final se presenta y se defiende públicamente ante un tribunal y se complementa con la presentación de un informe escrito. Se realiza en dos cuatrimestres, prorrogable por un período académico más, previa solicitud por escrito de cada persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.</p> <p>Maestría académica: como requisito de graduación cada estudiante debe culminar las asignaturas de su plan de estudios y aprobar el examen de candidatura mediante la presentación de una propuesta de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevos conocimientos en un contexto de rigurosidad académica. La investigación concluye con la presentación de un informe, producto del proceso, que debe presentarse en forma escrita y defenderse oral y públicamente ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos tres períodos</p>
---	---

<p>producto de un proceso de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevo conocimiento en un contexto de rigurosidad académica, previa aprobación de una prueba de candidatura. La tesis doctoral se defiende en forma oral y pública ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos seis períodos académicos consecutivos, prorrogable por hasta tres más, previa solicitud por escrita a la persona encargada de la carrera.</p> <p>Para la elaboración de la tesis en los programas de Maestría académica y Doctorado el proceso inicia con la redacción de un anteproyecto que cada estudiante confecciona y mejora mediante el apoyo de los contenidos de las asignaturas y los profesores que el plan de estudios asigne y lo presenta ante un tribunal examinador en forma oral y escrita (Prueba de Candidatura), para su aprobación y designación de candidatura mediante una calificación ponderada de la calificación que defina cada miembro del tribunal mediante una matriz de valoración, en una escala de uno a diez, teniendo en consideración que la calificación mínima de aprobación será de ocho. El programa debe notificar al estudiante por escrito el resultado obtenido en la evaluación.</p> <p>Se describe a continuación la modalidad de graduación:</p> <p>Tesis: trabajo de investigación que se realiza en forma individual. Ofrece una contribución actual, original e inédita en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada en un contexto de rigurosidad académica. El plazo máximo para la presentación del informe final de la tesis es de dos años a partir de la fecha de aprobación del examen de candidatura, prorrogable un año más solo en casos de demostrada necesidad ante la respectiva comisión de estudio. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la</p>	<p>académicos consecutivos, prorrogable uno más, previa solicitud por escrito de cada persona estudiante a la coordinadora del posgrado.</p> <p>Doctorado académico: el requisito de graduación incluye la producción de dos artículos publicable bajo las normas de una revista de prestigio debidamente indexada y la presentación de una tesis doctoral producto de un proceso de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevo conocimiento en un contexto de rigurosidad académica, previa aprobación de un examen de candidatura. La tesis doctoral se defiende en forma oral y pública ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos seis períodos académicos consecutivos, prorrogable por hasta tres más, previa solicitud escrito de cada persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.</p> <p>Para la elaboración de la tesis en los programas de Maestría académica y Doctorado el proceso inicia con la redacción de un anteproyecto que cada estudiante confecciona y mejora mediante el apoyo de los contenidos de las asignaturas y el profesorado que el plan de estudios asigne y lo presenta ante un tribunal examinador en forma oral y escrita (Examen de Candidatura).</p> <p>La calificación del examen de candidatura se obtendrá del promedio ponderado de la calificación que otorgue cada persona integrante del tribunal examinador, por medio de una matriz de valoración, que será facilitada por la persona coordinadora del posgrado respectivo. El examen de candidatura se aprueba con una nota mínima de 8.</p> <p>La persona coordinadora del posgrado hará envío por escrito a la persona estudiante del acta del examen de candidatura con las observaciones realizadas por parte del tribunal examinador y el resultado obtenido en el examen de candidatura.</p> <p>Se describe a continuación la modalidad</p>
---	--

<p>investigación. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad de la carrera. Este debe ser presentado y comprobado mediante pruebas y razonamientos lógicos, de modo tal que la información acumulada produzca nuevas formas de conocimiento. Concluye con un informe escrito y su defensa oral pública ante un tribunal examinador. En aquellos casos que la disciplina lo permita esta actividad académica además del informe escrito podrá culminar con una producción digital, un artículo publicable, una nueva propuesta tecnológica, entre otros productos académicos e intelectuales en el que se evidencie la experiencia y los aportes a la institución donde se realiza la actividad y al campo de estudio de cada estudiante que participa. Se desarrolla en un período de al menos dos semestres, con una prórroga de un período académico, previa solicitud por escrito de cada estudiante dirigido a la persona encargada de carrera.</p>	<p>de graduación:</p> <p>Tesis: trabajo de investigación que se realiza en forma individual. Ofrece una contribución actual, original e inédita en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada en un contexto de rigurosidad académica. El plazo máximo para la presentación del informe final de la tesis es de dos años a partir de la fecha de aprobación del examen de candidatura, prorrogable un año más solo en casos de demostrada necesidad ante la respectiva comisión de estudio. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad del posgrado. Esta debe ser presentada y comprobada mediante pruebas y razonamientos lógicos, de modo tal que la información acumulada produzca nuevas formas de conocimiento. Concluye con un informe escrito y su defensa oral pública ante un tribunal examinador. En aquellos casos que la disciplina lo permita esta actividad académica además del informe escrito podrá culminar con una producción digital, un artículo publicable, una nueva propuesta tecnológica, entre otros productos académicos e intelectuales en el que se evidencie la experiencia y los aportes a la institución donde se realiza la actividad y al campo de estudio de cada estudiante que participa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 101:</b></p> <p>El tribunal examinador en el grado académico de licenciatura estará constituido por la persona encargada de la carrera, quien preside la sesión, la persona directora del TFG, las personas asesoras y un miembro de la comisión de TFG.</p> <p>En posgrados, el tribunal examinador está constituido por la persona encargada de la dirección del SEP o su representante, quien preside la sesión, la persona encargada de la dirección de la unidad académica respectiva, la persona encargada de la carrera, la</p>	<p><b>ARTÍCULO 101:</b></p> <p>El tribunal examinador en el grado académico de licenciatura estará constituido por la persona encargada de la carrera, quien preside la sesión, la persona directora del TFG, las personas asesoras y un miembro de la comisión de TFG.</p> <p>En posgrados, el tribunal examinador está constituido por la persona coordinadora del posgrado respectivo, quien preside la sesión, la persona directora del TFG, los dos lectores asignados por la Comisión de Estudios del correspondiente posgrado y la persona directora de la unidad académica</p>

<p>persona directora del TFG y las personas asesoras.</p>	<p>respectiva o a quien delegue, de manera que garantice que esa representación debe recaer en una persona que tenga afinidad con la temática de que trata la tesis o el TFG.</p> <p>En casos imprevistos y justificados, se podrá sesionar con cuatro de las cinco personas miembros del tribunal, siempre que la persona faltante sea una persona lectora.</p> <p>En el caso de los doctorados, todas las personas integrantes del tribunal examinador deberán poseer el grado académico de doctorado y estará conformado de la misma manera que el establecido para las maestrías.</p>
---	---

#### ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Lo único que puedo decir es que fue muy trabajado por la Comisión y, sobre todo, además, por la señora Yarith y doña Ana Cristina que realizaron una revisión final para constatar que todo quedara bien.

RODRIGO ARIAS: Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 405-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CAJ-2022-081) en relación con la propuesta modificación de varios artículos del Reglamento General Estudiantil.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual aprobó modificaciones a los siguientes reglamentos de la Universidad:**
  - **Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**



- **Reglamento para personas profesoras de posgrado de jornada especial y coordinaciones de posgrado.**
  - **Reglamento de Consejo de Escuela.**
3. **En la sesión 2890-2021, celebrada el 16 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario suprime de la estructura organizacional la Dirección de Posgrados.**
  4. **En sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021, el Plenario del Consejo Universitario aprobó el Reglamento para la contratación de personas jubiladas de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país (aprobado en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 1) celebrada el 10 de noviembre del 2021).**
  5. **Los acuerdos anteriores del Plenario del Consejo Universitario requieren la modificación de otra normativa institucional, en los cuales se menciona la figura de la Dirección de Posgrados.**
  6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, en el cual remite a esta Comisión las propuestas de modificación de los reglamentos institucionales, planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011); en particular:**
    - **Artículo 9 del Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal**
    - **Varios artículos del Reglamento de la Gestión Académica de la UNED**
    - **Varios artículos del Reglamento General Estudiantil**
    - **Artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia**
    - **Nombre y algunos artículos del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado**
    - **Artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local**

7. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) en la sesión 392-2022, celebrada el 25 de enero, 2022, sobre las propuestas de modificación planteadas por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2837-2020, Art. I, del 11 de diciembre del 2020, mediante oficio SCU-2021-146 (REF. CU-361-2021), en los cuales se elimina la figura de la “Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) (CU-2022-011).
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 393-2022, Artículo IV, inciso 2-a), celebrada el 01 de febrero del 2022, en el cual acuerdan solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento General Estudiantil, para que hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
9. El oficio SCU-2022-045 del 04 de marzo de 2022, remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáez, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 393-2022, Artículo IV, inciso 2-a), celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-010), remite observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de varios artículos del “Reglamento General Estudiantil”. (REF.CU:191-2022).
10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 403-2022, Artículo V, inciso 2), celebrada el 03 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-070, en el cual se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación de varios artículos del Reglamento General Estudiantil. De esta consulta no se recibieron observaciones.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de modificación de los siguientes artículos del Reglamento General Estudiantil, para que se lean de la siguiente manera:

## **CAPÍTULO VI ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 10:**

El trámite de admisión a la UNED podrá ser solicitado en cualquier momento del año en los Centros Universitarios denominadas también Sedes universitarias. Los requisitos para admisión son los siguientes:

- a) El título de Bachiller en la Educación Media para obtener un pregrado o grado académico universitario.
- b) El título universitario de grado o posgrado para obtener un posgrado, en concordancia con lo que estipula el plan de estudios y los requisitos de admisión determinados por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados. En el caso de estudiantes que hacen solicitud de ingreso a un posgrado de la UNED, con título de Bachiller Universitario o su equivalente, emitido por una institución de educación superior universitaria del extranjero, la persona estudiante nacional deberá demostrar y documentar, que el título extranjero está debidamente reconocido y equiparado por la unidad correspondiente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), previo al ingreso.

En el caso de las personas estudiantes extranjeras, deberán cumplir con la legislación internacional de titulación y acreditación, demostrando que cumple con los requisitos de ingreso que indica cada posgrado.

En el caso de los PEU, cada programa definirá los requisitos de admisión. La UNED podrá exigir la validez del diploma y la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Educación Media

## **CAPÍTULO VIII ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

### **ARTÍCULO 34:**

Cualquier persona que tenga conocimiento de que ha sido cometida una falta disciplinaria de las aquí previstas, podrá denunciarla verbalmente o por escrito ante la persona administradora del centro universitario denominada también como jefe de la sede universitaria, la persona directora de centros universitarios, la persona directora de escuela o de la unidad académica correspondiente, quienes, según la gravedad de la falta, se reservarán la denuncia para el trámite correspondiente, o bien la canalizarán ante la autoridad competente.

En el caso de denuncias anónimas, la administración valorará la admisibilidad del trámite de acuerdo con la documentación o pruebas aportadas.

Si se trata de un fraude en una prueba presencial o no presencial o en cualquier otro instrumento de evaluación de los aprendizajes, se levantará un acta indicando lugar, fecha, hora, materia y narración de los hechos o circunstancias

acaecidos, y los elementos probatorios adicionales, siempre que estos últimos existan, tendrá el valor de prueba privilegiada.

#### **ARTÍCULO 35:**

La persona directora de la unidad académica correspondiente actuará de oficio o por denuncia, para lo cual abrirá un expediente, procederá a recabar las pruebas que estime necesarias para averiguar la verdad real de los hechos, que se pueden dar en los siguientes casos:

2. En faltas leves la persona que ocupe la dirección de la unidad académica será la encargada de verificar los hechos y amonestar por escrito a la persona estudiante según corresponda indicando puntualmente los hechos por los cuales se le sanciona y guardando copia de la amonestación en el expediente de la persona estudiante.

El expediente disciplinario quedará en resguardo de autoridad que resuelva en primera instancia.

2. En los hechos relacionados con la comisión respectiva será competente para conocer de todos los supuestos. Una vez evacuadas las pruebas de cargo, si existiese mérito para presumir la comisión de alguna falta, se dará traslado de cargos a la persona estudiante imputándole la(s) falta(s) específica(s), para que ejerza su derecho de defensa y aporte las pruebas que estime a bien. Se dará a cada persona estudiante todas las garantías del debido proceso y del derecho de defensa que le asiste.
3. En los hechos ocurridos en los entornos de aprendizajes virtuales, los informes generados desde ahí o desde el sistema se considerarán como insumos válidos.
4. Si la persona denunciante no es persona funcionaria de la UNED y si la autoridad competente lo amerita, deberá rendir declaración escrita bajo la fe del juramento, ratificando la denuncia respectiva.

La Oficina Jurídica será la instancia asesora en todas las fases del proceso, a las autoridades competentes de las diferentes unidades académicas, ya sea directores de Escuela o de una unidad académica, director de Extensión, director de Centros Universitarios, la Vicerrectoría Académica, y las Comisiones de Estudio de Posgrado con el fin de garantizar al estudiante el respeto al debido proceso.

### **CAPÍTULO IX EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

#### **ARTÍCULO 64:**

Toda modificación o inclusión en el Acta donde conste la calificación final en una asignatura o curso, deberá tramitarse mediante el sistema de información institucional, o bien, con la firma de la persona coordinadora de cátedra, o la persona coordinadora de la carrera de PEA, PEU o de posgrado o en situaciones debidamente justificadas por quien ejerza la dirección de la escuela o la unidad académica correspondiente o la dirección de extensión respectivamente.

## **CAPÍTULO XI TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN**

### **ARTÍCULO 86:**

Las modalidades de TFG se definen para cada uno de los grados académicos:  
(...)

c. Posgrado: Se ofrecen a continuación las opciones de TFG para posgrados.

Especialidades profesionales: los requisitos de graduación constan de la aprobación de las actividades programadas en el plan de estudios y la presentación de una prueba práctica de graduación, como se detalla a continuación:

**a.1. Prueba práctica de graduación:** Es una actividad académica que se realiza en forma individual en la cual cada estudiante demuestra el dominio y aplicación de conocimientos en el plan de especialización establecido en un período de dos cuatrimestres consecutivos, prorrogable por un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.

**Maestría profesional:** Como requisito de graduación cada estudiante debe conducir un proceso de investigación práctico aplicado en un contexto de rigurosidad académica mediante las modalidades expuestas anteriormente: las prácticas o proyectos profesionales, producción tecnológica, científica, artística y documental. Este proceso de investigación debe sistematizarse en un informe escrito y una presentación oral y pública ante un tribunal examinador, como se detalla a continuación:

**a.1. Práctica dirigida:** es una actividad académica que se realiza individualmente para aplicar habilidades y conocimientos desarrollados en el plan de estudios, en personas, empresas, instituciones o comunidades. Cada profesional se inserta en la realidad y aplica la teoría obtenida en las diversas disciplinas. La práctica implica el mejoramiento de las habilidades con base en una planificación y la utilización de conocimientos y técnicas especializadas. La práctica culmina con un informe escrito y debe defenderse de forma oral y pública ante un tribunal examinador. La persona estudiante dispone de dos cuatrimestres posterior a la finalización del plan de estudios, para realizar la práctica dirigida, prorrogable por

un período más, previa solicitud por escrito de la persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.

**a.2. Proyecto profesional:** actividad académica que se realiza individualmente y que aborda una problemática desde las teorías y técnicas de la disciplina que culmina con la propuesta de una solución práctica para una situación particular de una persona, de una organización pública, privada, o de una comunidad. El proyecto debe tener carácter innovador, propositivo y realizable. Este culmina con un informe escrito y se presenta en forma pública ante un tribunal examinador para su evaluación final. La persona estudiante dispone de dos cuatrimestres una vez concluido el plan de estudios para presentar su proyecto profesional y adicionalmente, previa justificación por escrito ante la coordinación del posgrado, puede solicitar una prórroga por un período académico más.

**a.3. Producción tecnológica, científica, artística y documental:** actividad académica de orden creativo y original en lo tecnológico, lo científico, lo artístico o lo documental, que se realiza en forma individual. Esta modalidad se desarrolla a través de la planificación, ejecución y evaluación de una producción intelectual pertinente a un contexto determinado. El informe final se presenta y se defiende públicamente ante un tribunal y se complementa con la presentación de un informe escrito. Se realiza en dos cuatrimestres, prorrogable por un período académico más, previa solicitud por escrito de cada persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.

**Maestría académica:** como requisito de graduación cada estudiante debe culminar las asignaturas de su plan de estudios y aprobar el examen de candidatura mediante la presentación de una propuesta de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevos conocimientos en un contexto de rigurosidad académica. La investigación concluye con la presentación de un informe, producto del proceso, que debe presentarse en forma escrita y defenderse oral y públicamente ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos tres períodos académicos consecutivos, prorrogable uno más, previa solicitud por escrito de cada persona estudiante a la coordinadora del posgrado.

**Doctorado académico:** el requisito de graduación incluye la producción de dos artículos publicable bajo las normas de una revista de prestigio debidamente indexada y la presentación de una tesis doctoral producto de un proceso de investigación original que conlleve aportes teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos como forma de generación de nuevo conocimiento en un contexto de rigurosidad académica, previa aprobación de un examen de candidatura. La tesis doctoral se defiende en forma oral y pública ante un tribunal examinador. Se realiza de forma individual en al menos seis períodos académicos consecutivos, prorrogable por hasta tres más, previa solicitud escrito de cada persona estudiante a la persona coordinadora del posgrado.

Para la elaboración de la tesis en los programas de Maestría académica y Doctorado el proceso inicia con la redacción de un anteproyecto que cada estudiante confecciona y mejora mediante el apoyo de los contenidos de las asignaturas y el profesorado que el plan de estudios asigne y lo presenta ante un tribunal examinador en forma oral y escrita (Examen de Candidatura).

La calificación del examen de candidatura se obtendrá del promedio ponderado de la calificación que otorgue cada persona integrante del tribunal examinador, por medio de una matriz de valoración, que será facilitada por la persona coordinadora del posgrado respectivo. El examen de candidatura se aprueba con una nota mínima de 8.

La persona coordinadora del posgrado hará envío por escrito a la persona estudiante del acta del examen de candidatura con las observaciones realizadas por parte del tribunal examinador y el resultado obtenido en el examen de candidatura.

Se describe a continuación la modalidad de graduación:

**Tesis:** trabajo de investigación que se realiza en forma individual. Ofrece una contribución actual, original e inédita en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada en un contexto de rigurosidad académica. El plazo máximo para la presentación del informe final de la tesis es de dos años a partir de la fecha de aprobación del examen de candidatura, prorrogable un año más solo en casos de demostrada necesidad ante la respectiva comisión de estudio. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad del posgrado. Esta debe ser presentada y comprobada mediante pruebas y razonamientos lógicos, de modo tal que la información acumulada produzca nuevas formas de conocimiento. Concluye con un informe escrito y su defensa oral pública ante un tribunal examinador. En aquellos casos que la disciplina lo permita esta actividad académica además del informe escrito podrá culminar con una producción digital, un artículo publicable, una nueva propuesta tecnológica, entre otros productos académicos e intelectuales en el que se evidencie la experiencia y los aportes a la institución donde se realiza la actividad y al campo de estudio de cada estudiante que participa.

#### **ARTÍCULO 101:**

El tribunal examinador en el grado académico de licenciatura estará constituido por la persona encargada de la carrera, quien preside la sesión, la persona directora del TFG, las personas asesoras y un miembro de la comisión de TFG.

En posgrados, el tribunal examinador está constituido por la persona coordinadora del posgrado respectivo, quien preside la sesión, la persona directora del TFG, los

dos lectores asignados por la Comisión de Estudios del correspondiente posgrado y la persona directora de la unidad académica respectiva o a quien delegue, de manera que garantice que esa representación debe recaer en una persona que tenga afinidad con la temática de que trata la tesis o el TFG.

En casos imprevistos y justificados, se podrá sesionar con cuatro de las cinco personas miembros del tribunal, siempre que la persona faltante sea una persona lectora.

En el caso de los doctorados, todas las personas integrantes del tribunal examinador deberán poseer el grado académico de doctorado y estará conformado de la misma manera que el establecido para las maestrías.

## **ACUERDO FIRME**

5. **Oficio CIEI-076-2022 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remiten los análisis de datos realizados por el MSc Leonardo Picado Rojas titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.**

Se conoce oficio CIEI-076-2022 de fecha 1 de agosto del 2022 (REF.CU-717-2022) suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite los análisis de datos realizados por el señor Leonardo Picado Rojas titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es invitar a la señora Rosberly Rojas y al equipo que realiza estos estudios a la próxima sesión del Consejo Universitario.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO IV-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**



El oficio CIEI-076-2022 de fecha 1 de agosto del 2022 (REF.CU-717-2022) suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite los análisis de datos realizados por el señor Leonardo Picado Rojas titulados: 1) COVID-19. Influencia en la matrícula y en el rendimiento académico de la UNED. Un análisis de datos comparativo 2015-2022 y 2) Universidad Estatal a Distancia a través de sus graduados: Caracterización de las personas graduadas 2019-2021. Análisis de Datos.

**SE ACUERDA:**

Invitar a la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y al señor Leonardo Picado Rojas, de la Unidad de Información y Análisis Estadístico del CIEI a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, para exponer los análisis de datos mencionados en el considerando anterior.

**ACUERDO FIRME**

**6. Oficio CCP.589.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al cumplimiento de requisitos de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez, para ser declarada Catedrática de la UNED.**

Se conoce el oficio CCP.589.2022 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-639-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 18, Art. II del 07 de junio del 2022 y ratificada el 13 de junio del 2022, en el que indica que la señora Rosita Ulate Sánchez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED y recomienda que se le otorgue la mención honorífica de catedrático.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

1. El oficio CCP.471.2022 del 03 de mayo del 2022, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en el Acta 11, Art. III del martes 03 de mayo del 2022, en el que se aprueba el ascenso de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez a Profesional 5 (P5) a partir del 01 de junio del 2022.

2. La nota del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-466-2022), suscrita por la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare Catedrática de la UNED.
3. El oficio CCP.589.2022 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-639-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 18, Art. II del 07 de junio del 2022 y ratificada el 13 de junio del 2022, en el que indica que la señora Rosita Ulate Sánchez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED y recomienda que se le otorgue la mención honorífica de catedrático.
4. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

#### SE ACUERDA:

1. Declarar a la funcionaria Rosita Ulate Sánchez catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar a la señora Rosita Ulate Sánchez, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.”

EDUARDO CASTILLO: Muy complacido de este importante logro dentro de la academia y saber que nuestros profesionales están creciendo.

Celebro este logro de la compañera Rosita, a la cual conozco bastante y sé de su gran desempeño académico y profesional que siempre ha tenido.

RODRIGO ARIAS: Mi felicitación a la señora Rosita y alegría personal por el éxito de ella en su carrera profesional y en la declaratoria como catedrática que se dio ahora en el acuerdo del Consejo Universitario como resultado de la trayectoria, su desarrollo profesional, producciones académicas que la hacen llegar a P5 y catedrática, que viene a ser un orgullo para la UNED.

GUSTAVO AMADOR: Felicitar a la señora Rosita, conozco sus esfuerzos, sus estudios, su trabajo en extensión e investigación.

Felicitar por la llegada a la máxima distinción.

MARLENE VÍQUEZ: Felicitar a la compañera Rosita que fue compañera en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN).

Es una muestra más que para llegar a la condición de catedrático en la UNED se hace mucho esfuerzo y dedicación.

Desde aquí le envío un abrazo y la felicito por ese logro alcanzado que es la máxima distinción que puede tener una persona funcionaria en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV-A, inciso 6)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CCP.471.2022 del 03 de mayo del 2022, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en el Acta 11, Art. III del martes 03 de mayo del 2022, en el que se aprueba el ascenso de la funcionaria Rosita Ulate Sánchez a Profesional 5 (P5) a partir del 01 de junio del 2022.**
- 2. La nota del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-466-2022), suscrita por la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare Catedrática de la UNED.**

3. **El oficio CCP.589.2022 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-639-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 18, Art. II del 07 de junio del 2022 y ratificada el 13 de junio del 2022, en el que indica que la señora Rosita Ulate Sánchez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED y recomienda que se le otorgue la mención honorífica de catedrático.**
4. **Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Declarar a la funcionaria Rosita Ulate Sánchez catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar a la señora Rosita Ulate Sánchez, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.**

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

Al ser las 10:44 a.m., se retiran de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED.

\*\*\*

Continúa presidiendo la sesión del Consejo Universitario el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, consejal externo.

\*\*\*

### 7. **Oficio OPRE-369-2022 de la Oficina de Presupuesto, referente remisión de carta de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022.**

Se conoce oficio OPRE-369-2022 del 29 de junio del 2022 (REF. CU-634-2022), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta el oficio DFOE-CAP-2127 del 29 de junio del 2022, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 por parte de la Contraloría General de la República.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-369-2022 del 29 de junio del 2022 (REF. CU-634-2022), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta el oficio DFOE-CAP-2127 del 29 de junio del 2022, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 por parte de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio DFOE-CAP-2127 del 29 de junio del 2022 de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022.”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a dar por recibido.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-369-2022 del 29 de junio del 2022 (REF. CU-634-2022), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta el oficio DFOE-CAP-2127 del 29 de junio del 2022, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 por parte de la Contraloría General de la República.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio DFOE-CAP-2127 del 29 de junio del 2022 de la Contraloría General de la República, en relación con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022.**

**ACUERDO FIRME**

- 8. Oficio OF-CNR-40-2022 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a informe ejecutivo de las principales acciones del período que comprende de enero a junio del 2022.**

Se conoce oficio OF-CNR-40-2022 del 01 de julio del 2022 (REF. CU-641-2022), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que, en atención al oficio CNR-139-2022 del 31 de marzo del 2022, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acordó elaborar un informe ejecutivo de las principales acciones del período que corresponde de enero a junio del 2022.

MAUREN ACUÑA: La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

El oficio OF-CNR-40-2022 del 01 de julio del 2022 (REF. CU-641-2022), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que, en atención al oficio CNR-139-2022 del 31 de marzo del 2022, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acordó elaborar un informe ejecutivo de las principales acciones del período que corresponde de enero a junio del 2022, que se detallan a continuación:

**“Resumen de acciones:**

1. Referente a los fondos de las universidades públicas pospuestos por el Gobierno, se conformó una comisión interuniversitaria que

desarrollará el Proyecto de Inversión en Educación Superior e innovación de Costa Rica. En la sesión 9-2022 se presenta la Propuesta Marco General del Proyecto de Inversión Regional en Educación Superior e Innovación en Costa Rica.

2. Para el caso de la Regla Fiscal, se solicitó a la Comisión de Vicerrectores de Administración elaborar un documento de los impactos y aspectos negativos de la Regla Fiscal, que puede afectar la educación en general y el quehacer de las universidades, en relación con la reactivación económica del país. Este documento fue remitido mediante oficio OF-CVA-003-2022, y el cual es insumo de la propuesta presentada a CONARE referente a este tema.

En la sesión 15-2022 celebrada el 10 de mayo de 2022, se presentó el documento “Análisis crítico de la aplicación de la Regla Fiscal en Costa Rica y propuesta de reforma”, elaborado por la M.Sc. Roxana Morales Ramos y el M.Sc. Fernando Rodríguez Garro de la Universidad Nacional y se solicitó elaborar una propuesta de reforma de la Regla Fiscal conjuntamente con la Asesoría Legal de CONARE.

3. Con respecto a Empleo Público, en la sesión 6-2022 se conoce el informe de la Comisión del Régimen de Empleo Universitario para el sistema de Educación Superior Universitario y en la sesión 15-2022 celebrada el 10 de mayo de 2022 se aprueba la estructura organizacional, la cual se está presentando ante los Consejos Universitarios e Institucional.
4. Durante este periodo, el CONARE realizó algunas reuniones con los diputados electos por provincias, con la finalidad de dar a conocer aspectos como: la planificación universitaria orientada en las regiones, presencia universitaria estatal, oferta de carreras universitarias, datos relevantes de las universidades estatales, propuesta marco del proyecto de inversión de los fondos pospuestos, impactos de la Regla Fiscal, acciones de extensión y acción social, acciones de investigación y acciones de vida estudiantil, entre otros
5. El Consejo Nacional de Rectores manifiesta su posición sobre el irrespeto y violación de la autonomía de las universidades nicaragüenses, así como la violencia y represión ejercida contra el movimiento estudiantil con el interés de que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) lo agendara en la próxima sesión.
6. El CONARE contó con una participación constante y activa en la elaboración del acuerdo nacional por la educación y la elaboración del documento “Propuesta para la incidencia en las políticas públicas educativas costarricenses”.
7. Se firmó el “Convenio de Coordinación Interinstitucional para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación para las Carreras de Educación en Costa Rica”, entre el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada y el Consejo Nacional de Rectores.
8. Se declara de interés institucional el Congreso SEEDs 2023 (Science Education for Equity and Diversity and Social Justice/ Educación

Científica para la Equidad, Diversidad y Justicia Social de la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social.

9. Como seguimiento a la interpretación de los escenarios del artículo 13, inciso c) del título IV de la Ley n°. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la Comisión de Directores de Asesores Legales presentó un análisis mediante OF-AL-048-2022.

#### Publicaciones y comunicados de prensa

- Comunicado de prensa en respuesta a lo expresado por el candidato a la presidencia Rodrigo Chaves Robles, publicado el 25 de febrero de 2022
- Comunicado de prensa referente a la firma de la Ley Marco de Empleo Público, publicado el 16 de marzo de 2022.
- Comunicado de prensa “CONARE informa sobre los conversatorios organizados con los candidatos a la presidencia de la República”, publicado el 23 de marzo de 2022.
- Comunicado de prensa El Consejo Nacional de Rectores en defensa de nuestro Estado Social de Derecho, publicado el 20 de junio de 2022.
- Comunicado de prensa “Universidades estatales costarricenses por medio de CONARE serán miembros plenos de colaboración con el LHCB, uno de los proyectos con tecnología más innovadora del mundo”, publicado el 23 de junio de 2022.
- Conferencia de Prensa sobre el apoyo al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones sobre el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT-CR.

#### Reuniones realizadas:

El Consejo Nacional de Rectores ha realizado 22 sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria para analizar las acciones y una estrategia articulada sobre regionalización, celebrada el pasado 24 de junio de 2022.”

#### SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe ejecutivo de las principales acciones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del período que corresponde de enero a junio del 2022.”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a dar por recibido.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV-A, inciso 8)**



## **CONSIDERANDO:**

**El oficio OF-CNR-40-2022 del 01 de julio del 2022 (REF. CU-641-2022), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que, en atención al oficio CNR-139-2022 del 31 de marzo del 2022, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acordó elaborar un informe ejecutivo de las principales acciones del período que corresponde de enero a junio del 2022, que se detallan a continuación:**

### **“Resumen de acciones:**

1. Referente a los fondos de las universidades públicas pospuestos por el Gobierno, se conformó una comisión interuniversitaria que desarrollará el Proyecto de Inversión en Educación Superior e innovación de Costa Rica. En la sesión 9-2022 se presenta la Propuesta Marco General del Proyecto de Inversión Regional en Educación Superior e Innovación en Costa Rica.
2. Para el caso de la Regla Fiscal, se solicitó a la Comisión de Vicerrectores de Administración elaborar un documento de los impactos y aspectos negativos de la Regla Fiscal, que puede afectar la educación en general y el quehacer de las universidades, en relación con la reactivación económica del país. Este documento fue remitido mediante oficio OF-CVA-003-2022.y el cual es insumo de la propuesta presentada a CONARE referente a este tema.

En la sesión 15-2022 celebrada el 10 de mayo de 2022, se presentó el documento “Análisis crítico de la aplicación de la Regla Fiscal en Costa Rica y propuesta de reforma”, elaborado por la M.Sc. Roxana Morales Ramos y el M.Sc. Fernando Rodríguez Garro de la Universidad Nacional y se solicitó elaborar una propuesta de reforma de la Regla Fiscal conjuntamente con la Asesoría Legal de CONARE.

3. Con respecto a Empleo Público, en la sesión 6-2022 se conoce el informe de la Comisión del Régimen de Empleo Universitario para el sistema de Educación Superior Universitario y en la sesión 15-2022 celebrada el 10 de mayo de 2022 se aprueba la estructura organizacional, la cual se está presentando ante los Consejos Universitarios e Institucional.
4. Durante este periodo, el CONARE realizó algunas reuniones con los diputados electos por provincias, con la finalidad de dar a conocer aspectos como: la planificación universitaria orientada en las regiones, presencia universitaria estatal, oferta de carreras universitarias, datos relevantes de las universidades estatales, propuesta marco del proyecto de

inversión de los fondos pospuestos, impactos de la Regla Fiscal, acciones de extensión y acción social, acciones de investigación y acciones de vida estudiantil, entre otros

5. El Consejo Nacional de Rectores manifiesta su posición sobre el irrespeto y violación de la autonomía de las universidades nicaragüenses, así como la violencia y represión ejercida contra el movimiento estudiantil con el interés de que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) lo agendara en la próxima sesión.
6. El CONARE contó con una participación constante y activa en la elaboración del acuerdo nacional por la educación y la elaboración del documento “Propuesta para la incidencia en las políticas públicas educativas costarricenses”.
7. Se firmó el “Convenio de Coordinación Interinstitucional para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación para las Carreras de Educación en Costa Rica”, entre el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada y el Consejo Nacional de Rectores.
8. Se declara de interés institucional el Congreso SEEDs 2023 (Science Education for Equity and Diversity and Social Justice/ Educación Científica para la Equidad, Diversidad y Justicia Social de la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social.
9. Como seguimiento a la interpretación de los escenarios del artículo 13, inciso c) del título IV de la Ley n°. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la Comisión de Directores de Asesores Legales presentó un análisis mediante OF-AL-048-2022.

### **Publicaciones y comunicados de prensa**

- Comunicado de prensa en respuesta a lo expresado por el candidato a la presidencia Rodrigo Chaves Robles, publicado el 25 de febrero de 2022
- Comunicado de prensa referente a la firma de la Ley Marco de Empleo Público, publicado el 16 de marzo de 2022.
- Comunicado de prensa “CONARE informa sobre los conversatorios organizados con los candidatos a la presidencia de la República”, publicado el 23 de marzo de 2022.
- Comunicado de prensa El Consejo Nacional de Rectores en defensa de nuestro Estado Social de Derecho, publicado el 20 de junio de 2022.

- Comunicado de prensa “Universidades estatales costarricenses por medio de CONARE serán miembros plenos de colaboración con el LHCB, uno de los proyectos con tecnología más innovadora del mundo”, publicado el 23 de junio de 2022.
- Conferencia de Prensa sobre el apoyo al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones sobre el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática CSIRT-CR.

**Reuniones realizadas:**

El Consejo Nacional de Rectores ha realizado 22 sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria para analizar las acciones y una estrategia articulada sobre regionalización, celebrada el pasado 24 de junio de 2022.”

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe ejecutivo de las principales acciones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del período que corresponde de enero a junio del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Oficio CR-2022-969 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación.**

Se conoce oficio CR-2022-969 del 04 de julio del 2022 (REF. CU-649-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2229-2022, Artículo II, inciso 1) celebrada el 04 de julio del 2022, en relación con la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-130-2022, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación.

EDUARDO CASTILLO: La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-969 del 04 de julio del 2022 (REF. CU-649-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2229-2022, Artículo II, inciso 1) celebrada el 04 de julio del 2022, en relación con la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-130-2022, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la UNED, para donación:

SILLAS	ESCRITORIOS	BANCOS	ESTANTES METAL	ARCHIVOS	URNAS
55373	519589	16740	56166	8871	2091
55381	524453	16760	512612	515137	4122
53114	516543	16726	512638	55860	2333
8208	524469	16737	4 S/N		
8917	512942	16746	SILLAS RODINES	PIZARRAS	BANCAS
9792	58737	16721	56535	1 acrilica S/N	8194
13733	516554	16744	1 S/N	1 corcho S/N	5 S/N
15127	13263	16764	BASE ASTA	ESCURRIDOR	VITRINAS
7025	5272	16768	19882	529540	531802
3116	513789	16749	AEREO	EST. RECICLAJE	525758
55386	524482	517717	20948	532122	ARTURITOS
15124	15658	517725	MUEBLE		2 S/N
3245	514554	517735	21024		
55372	517406	517675	4 S/N		
3136	3210	517720			
526486	1 S/N	517716			
526474					
526488					
526477					
526476					
526478					
526484					
526485					
26483					
26482					

VLADIMIR DE LA CRUZ: Los que estén a favor procedemos a votar. Queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### ARTICULO IV-A, inciso 9)

#### CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-969 del 04 de julio del 2022 (REF. CU-649-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2229-2022, Artículo II, inciso 1) celebrada el 04 de julio del 2022, en relación con la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-130-2022, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

#### SE ACUERDA:

1. Avalar el acuerdo CR-2022-969 del Consejo de Rectoría.
2. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la UNED, para donación:

SILLAS	ESCRITORIOS	BANCOS	ESTANTES METAL	ARCHIVOS	URNAS
55373	519589	16740	56166	8871	2091
55381	524453	16760	512612	515137	4122
53114	516543	16726	512638	55860	2333
8208	524469	16737	4 S/N		
8917	512942	16746	SILLAS RODINES	PIZARRAS	BANCAS
9792	58737	16721	56535	1 acrilica S/N	8194
13733	516554	16744	1 S/N	1 corcho S/N	5 S/N
15127	13263	16764	BASE ASTA	ESCURRIDOR	VITRINAS
7025	5272	16768	19882	529540	531802
3116	513789	16749	AEREO	EST. RECICLAJE	525758
55386	524482	517717	20948	532122	ARTURITOS
15124	15658	517725	MUEBLE		2 S/N
3245	514554	517735	21024		
55372	517406	517675	4 S/N		
3136	3210	517720			

<b>526486</b>	<b>1 S/N</b>	<b>517716</b>
<b>526474</b>		
<b>526488</b>		
<b>526477</b>		
<b>526476</b>		
<b>526478</b>		
<b>526484</b>		
<b>526485</b>		
<b>26483</b>		
<b>26482</b>		

## ACUERDO FIRME

### 10. Oficio CR-2022-971 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de activos para donación.

Se conoce oficio CR-2022-971 del 04 de julio del 2022 (REF. CU-650-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2229-2022, Artículo II, inciso 3) celebrada el 04 de julio del 2022, en relación con la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-134-2022, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de dos pizarras acrílicas con número de activos 38178 y 38180, para donación.

EDUARDO CASTILLO: La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

#### “CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-971 del 04 de julio del 2022 (REF. CU-650-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2229-2022, Artículo II, inciso 3) celebrada el 04 de julio del 2022, en relación con la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-134-2022, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de dos pizarras acrílicas con número de activos 38178 y 38180, para donación.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:
 

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

#### SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de dos pizarras acrílicas con número de activos 38178 y 38180, para donación.”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Los que estén a favor, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV-A, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2022-971 del 04 de julio del 2022 (REF. CU-650-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2229-2022, Artículo II, inciso 3) celebrada el 04 de julio del 2022, en relación con la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-134-2022, referente a la solicitud de autorización para la enajenación de dos pizarras acrílicas con número de activos 38178 y 38180, para donación.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar la enajenación de dos pizarras acrílicas con número de activos 38178 y 38180, para donación.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 11. Oficio CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa, hasta el 30 de noviembre del 2022.**

Se conoce oficio CR-2022-847 del 13 de junio del 2022 (REF. CU-576-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 10) celebrada el 13 de junio del 2022, en el que extiende hasta el 30 de noviembre de 2022, la modalidad de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad que cuenta con las condiciones

apropiadas para el desempeño de sus funciones y ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades y tareas encomendadas por su superior inmediato y valorado por cada jefatura.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-847 del 13 de junio del 2022 (REF. CU-576-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 10) celebrada el 13 de junio del 2022, en el que extiende hasta el 30 de noviembre de 2022, la modalidad de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad que cuenta con las condiciones apropiadas para el desempeño de sus funciones y ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades y tareas encomendadas por su superior inmediato y valorado por cada jefatura.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente a la extensión de la modalidad de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de noviembre del 2022.”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a dar por recibido.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2022-847 del 13 de junio del 2022 (REF. CU-576-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 10) celebrada el 13 de junio del 2022, en el que extiende hasta el 30 de noviembre de 2022, la modalidad de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad que cuenta con las condiciones apropiadas para el desempeño de sus funciones y ha cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades y tareas encomendadas por su superior inmediato y valorado por cada jefatura.**

**SE ACUERDA:**



**Dar por recibido el acuerdo CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente a la extensión de la modalidad de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de noviembre del 2022.**

## **ACUERDO FIRME**

**12. Oficio ORH-URSP-2022-1490 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Educación (CINED).**

Además, oficio ORH-URSP-2022-1490 del 14 de junio del 2022 (REF. CU-586-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que, dado que no se alcanzó el número de personas que cumplan con los requisitos del puesto, establecido en el inciso d) del artículo 3 del Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela, en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), se procederá a realizar una nueva publicación interna de este proceso.

MARLENE VÍQUEZ: La vez pasada habíamos tomado el acuerdo en relación con la segunda vez que se realizó la convocatoria para el reclutamiento del CINED.

Ahí se indica una nota de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, donde se indica que se va a comenzar la segunda convocatoria, pero ya nosotros la semana pasada nombramos las comisiones. Por lo que, ya este punto perdió vigencia.

En el oficio se está indicando que se habían postulado varias personas, una de las personas candidatas renunció, luego, se realizó la comprobación y lo que se indica es que, si bien en el lapso establecido no se recibieron apelaciones al 10 de junio del 2022, se recibe la renuncia al proceso de reclutamiento por parte de la Dra. María Eugenia, actuando en concordancia con lo establecido en el inciso c) del Art. III del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas, mediante el inciso ch-1) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los directores de Escuela, se procederá a realizar una nueva publicación. Ya la publicación se hizo, participaron más personas en la segunda vez y solamente, quedaron al final doña Jency Campos y el señor Loría, que creo que es lo que usted nos está mandando Ivania, que tomamos la semana pasada.

EDUARDO CASTILLO: Juan Carlos

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, gracias don Eduardo. Don Juan Carlos, entonces para mí este punto 8 ya perdió vigencia, ¿es así Ivania?

IVANIA ADANIS: Sí señora.

MARLENE VÍQUEZ: Este punto 8 no lo vimos en el momento oportuno, la Oficina de Recursos Humanos actuó de oficio y nos informó, y después llegó la otra nota y ya nosotros decidimos tomar decisión con respecto a la segunda nota, pasaríamos al punto 9.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV-A, inciso 12)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 6), celebrada el 28 de abril del 2022 (CU-2022-214), en el que se aprueba el perfil propuesto por la Oficina de Recursos Humanos para el puesto de la jefatura del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para dicho nombramiento.**
- 2. El oficio ORH-URSP-2022-1490 del 14 de junio del 2022 (REF. CU-586-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que, dado que no se alcanzó el número de personas que cumplan con los requisitos del puesto, establecido en el inciso d) del artículo 3 del Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de los Directores de Escuela, en el proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), se procederá a realizar una nueva publicación interna de este proceso.**
- 3. El oficio ORH-URSP-2022-1973, de fecha 26 de julio del 2022 (REF.CU-701-2022) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal y con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que**

remiten el “Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 (II convocatoria) promovido para el nombramiento de: “Jefatura Centro de Investigación en Educación” (CINED)

4. Lo establecido en el artículo 3, inciso d), del “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, que en lo interesa indica:

“**ARTÍCULO 3:** El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

d) (...) De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto.” (El subrayado no es del original)

5. Lo expresado por los miembros del Consejo Universitario en la presente sesión 2923-2022, celebrada el 3 de agosto del 2022, sobre el “Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-06 (II convocatoria) promovido para el nombramiento de: “Jefatura Centro de Investigación en Educación” (CINED) y lo establecido en el artículo 3, inciso d) del “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”.
6. En la sesión 2923-2022, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 3 de agosto del 2022, se conformó la Comisión especial con el fin de que con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la “Jefatura Centro de Investigación en Educación” (CINED) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

**SE ACUERDA:**

**Sacar de agenda el oficio ORH-URSP-2022-1490 del 14 de junio del 2022 (REF. CU-586-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, debido a que perdió interés actual.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 13. Oficio SCU-2022-119 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recurso de apelación presentado por la Comisión de Carrera Profesional, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 5) del 13 de junio del 2022.**

Se conoce el oficio SCU-2022-119 del 17 de junio del 2022 (REF. CU-601-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio CCP-649-2022 de la Comisión de Carrera Profesional, en el que presenta recurso de apelación en contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 5) del 13 de junio del 2022, e indica que fue remitido a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

MARLENE VÍQUEZ: Hasta ahora nosotros tenemos conocimiento de esto, y Ana Myriam lo que está es informándonos a nosotros de que con base en lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, lo remitió a la Oficina Jurídica para que brindara el dictamen correspondiente y creo que ese es uno de los puntos que hoy está como punto confidencial, nada más es dar por recibida la información hasta el día de hoy, porque hasta hoy se está conociendo esto, que conste que doña Ana Myriam la mandó con fecha que es importante que lo tengamos aquí presente, el 17 de junio al Consejo Universitario, pero hasta hoy el Consejo Universitario lo está recibiendo y si no estoy equivocada, talvez doña Nancy nos pueda ayudar, este punto tiene que ver con uno de los puntos confidenciales, ¿es así doña Nancy?

NANCY ARIAS: Sí señora.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más es dar por recibido, así como está la propuesta don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Démosla por recibida y avancemos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV-A, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2022-119 del 17 de junio del 2022 (REF. CU-601-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio CCP-649-2022 de la Comisión de Carrera Profesional, en el que presenta recurso de apelación en contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2223-2022, Artículo I, inciso 5) del 13 de junio del 2022, e indica que fue remitido a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información brindada por la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.**

**ACUERDO FIRME**

**14. Oficio CCP.667.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

Se conoce el oficio CCP.667.2022 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-617-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 20, Art. VI, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2022, referente a la solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta dice:

**“CONSIDERANDO:**

**El oficio CCP.667.2022 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-617-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 20, Art. VI, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2022, referente a la solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCP.667.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que analice la solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2022”

Esto está un poco atrasado, por eso digo que la correspondencia a veces se nos atrasa, me parece que tenemos que ponerle don Vladimir talvez el 30 de octubre.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Al 30 de octubre, sí

MARLENE VÍQUEZ: Este hay que votarlo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Puede ser al 31 de octubre lunes. Lo votamos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV-A, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CCP.667.2022 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-617-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 20, Art. VI, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2022, referente a la solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCP.667.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que analice la solicitud de interpretación del artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de octubre del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 15. Oficio CCP.668.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

Se conoce el oficio CCP.668.2022 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-618-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de

Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 20, Art. VI, inciso 2), celebrada el 21 de junio del 2022, referente a la solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Nos están pidiendo demasiadas interpretaciones.

**“CONSIDERANDO:**

El oficio CCP.668.2022 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-618-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 20, Art. VI, inciso 2), celebrada el 21 de junio del 2022, referente a la solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCP.668.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que analice la solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 12 de agosto del 2022”

Le pondríamos exactamente igual, la misma fecha.

VLADIMIR DE LA CRUZ: 31 de octubre

MARLENE VÍQUEZ: 31 de octubre

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV-A, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CCP.668.2022 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-618-2022), suscrito por el señor Gabriel Quesada Avendaño, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en el Acta 20, Art. VI, inciso 2), celebrada el 21 de junio del 2022, referente a la solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CCP.668.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que analice la solicitud de interpretación del artículo 23 del Reglamento de Carrera**

**Universitaria, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de octubre del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Oficio ORH.USP.2022.3712 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil para el puesto de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-621-2022

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que este punto puede ser de interés del señor rector, don Vladimir

VLADIMIR DE LA CRUZ: Dejémoslo pendiente.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, para ver si él quiere introducir algo más de lo que está ahí.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Está bien.

\*\*\*

**16. Oficio V-INVES/2022-111 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a la designación de la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.**

Se conoce el oficio V-INVES/2022-111 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-622-2022), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que informa que el Consejo de Vicerrectoría de Investigación, en sesión 020-2022, sétimo punto, del 11 de mayo del 2022, se acordó designar a la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio V-INVES/2022-111 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-622-2022), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que informa que el Consejo de Vicerrectoría de Investigación, en sesión 020-2022, sétimo punto, del 11 de mayo del 2022, se acordó designar a la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:



Dar por recibida la información de la Vicerrectoría de Investigación, referente a la designación de la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación ante el Consejo de Becas Institucional, del 29 de julio del 2022 al 28 de julio del 2023”

\*\*\*

Creo que con eso don Vladimir daríamos por concluido aquí para poder recibir a los señores de la auditoría externa que tenía que exponer a las 11 de la mañana.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedamos de esa forma, damos un receso de 2 o 3 minutos para que ellos se acomoden.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Ivania usted los incorpora.

IVANIA ADANIS: Si señora un momento.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV-A, inciso 16)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio V-INVES/2022-111 del 24 de junio del 2022 (REF. CU-622-2022), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que informa que el Consejo de Vicerrectoría de Investigación, en sesión 020-2022, sétimo punto, del 11 de mayo del 2022, se acordó designar a la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.**

##### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información de la Vicerrectoría de Investigación, referente a la designación de la señora Andrea Melissa Mora Umaña como representante del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación ante el Consejo de Becas Institucional, del 29 de julio del 2022 al 28 de julio del 2023.**

##### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

V. **PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2021 REALIZADOS POR EL DESPACHO CARVAJAL.**

Se retoma el oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, que contemplan los siguientes documentos para su conocimiento y análisis:

- Segunda Carta de Gerencia de la UNED.
- Carta de Gerencia de TI.
- Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.

\*\*\*

A ser las 11:22 am, ingresan a la sesión del Consejo Universitario, las personas invitadas, Fabián Cordero Navarro, Sofia Carvajal Venegas e Iván Brenes Pereira del Despacho Carvajal, Luz Adriana Martínez, María Gabriela Romero, Delio Mora, Carlos Chaves, Roberto Ocampo, Roger Jiménez, Luis Fernando Ramírez, Juan Carlos Aguilar, José Pablo Chaves Sánchez, y María Luisa Molina.

\*\*\*

IVÁN BRENES: Muy buenos días a todos, mucho gusto, mi nombre es Iván Brenes socio de la firma Carvajal, que es la firma que estuvo a cargo de la auditoría del período 2021, me acompaña Sofia Carvajal, la gerente a cargo del proyecto y el socio de tecnologías de información Fabián Cordero. Al final del trabajo se emitieron cuatro informes de auditoría, el primero de ellos es la opinión a los estados financieros de la UNED, la carta de gerencia, el tercero sería la opinión sobre la liquidación presupuestaria y por último, una carta de gerencias sobre tecnologías de información, vamos a repasar los resultados en ese orden, voy a compartirles la presentación que tenemos acá.

Inicialmente el informe de opinión sobre los estados financieros tiene el objetivo de aumentar el grado de confianza en los usuarios de los estados financieros, mediante la opinión de nosotros como auditores independientes, la opinión está orientada a determinar si las cifras de los estados financieros se presentan razonablemente bajo un marco de referencia contable, que en este caso son los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense y las políticas particulares de la universidad, la auditoría se lleva a cabo de acuerdo a normas internacionales de auditoría, que son las normas que debemos nosotros cumplir, también algunos requisitos éticos de Colegio de Contadores Públicos y del Comité Internacional de Normas, en la auditoría también establecemos lo que son las responsabilidades de las partes, en este caso la administración es la responsable

por la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense y políticas particulares.

Nuestra responsabilidad como auditores es precisamente emitir una opinión basado en nuestros procedimiento de auditoría, realizados de acuerdo a lo que son las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), para este periodo se está emitiendo una opinión con salvedades que son situaciones que por su impacto o por el monto de las diferencias, afectan o podrían llegar a afectar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros en las partidas en donde se presentan estas diferencia, la primera de ellas es la cuenta de biblioteca, en donde determinamos de que no se cuenta con un registro auxiliar a 31 de diciembre del 2021, el cual nos permita conocer cuál es la composición de esta cuenta, cuántos libros existen, están vigentes, si existen algunos libros extraviados, etcétera, por lo tanto, esto nos impide realizar pruebas de auditoría para poder determinar si estos 281 millones que se presentan en esta cuenta son razonables.

La segunda opinión, la segunda salvedad tiene que ver con diferencias entre lo que es el registro oficial de cuentas de propiedad, planta y equipo y el saldo contable, en este caso la renta de mobiliario y equipo presenta una diferencia de 655 millones en el costo y 292 millones en la depreciación acumulada, la cuenta de maquinaria y equipo presenta una diferencia de 9.891.590, las cuentas de edificios e instalaciones y terrenos una diferencia de 329 millones y 60 millones respectivamente, todas estas diferencias son de menos en el registro auxiliar, por lo tanto, nosotros como auditores nos basamos en el registro auxiliar para poder realizar las pruebas, sin embargo, al existir esta diferencia nos limita a poder establecer la razonabilidad de las cifras a 31 de diciembre del 2021, de estas cuentas.

La tercera salvedad tiene que ver más que todo con la implementación del sistema contable de devengo que tiene que ver con el registro de pasivos, por ejemplo, de vacaciones acumuladas, o de cesantías por pagar de aquellos funcionarios que no se les haya trasladado su cesantía a la Asociación Solidarista, este de hecho es un requisito de la implementación de normas internacionales para el sector público, a base de devengo donde se debe valorar o terminar el monto de ese pasivo que debería de incurrir la universidad en caso de que un funcionario se retire y tenga vacaciones acumuladas o cesantía por pagar, el cual debe ser reconocido el momento actual como un pasivo para conocer precisamente cuál es el impacto que significaría en los estados financieros de la institución, las demás cuentas realizamos todo lo que son los procedimientos de auditoría, determinamos que excepto por estas situaciones que acabo de mencionar, los estados financieros presentan razonablemente todos los aspectos, la imagen de la situación financiera de la universidad al 31 de diciembre del 2021.

Así como los resultados de sus operaciones cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense y políticas particulares, básicamente ese es el resumen, el

informe de opinión, en el informe completo se presenta el detalle de las cifras de los estados financieros, así como las notas donde se detalla la composición de cada una de las partidas, no sé si vamos viendo consultas o las dejamos para el final.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo creo que ellos pueden desatar los elementos más importantes que sean de interés de nosotros de conocerlo, en equilibrio financiero, si hay alguna cosa roja por ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una consulta.

IVÁN BRENES: Sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias, yo me leí en un documento titulado informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable, sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, en ese documento viene como se ha elaborado cada una de las liquidaciones y con base en que se hace, y cuáles son las normas que rigen, etcétera, lo que quería saber es que esta presentación que está haciendo usted, con respecto a donde mencionó los problemas que detectaron en la biblioteca o en la parte de vacaciones, que son problemas reiterados que también han venido en otros informes que ustedes nos han dado, pero si quería ver si este documento en particular al cual me referí, lo vamos a ver en algún momento o es parte de la presentación que ustedes tienen.

IVÁN BRENES: Sí correcto, está a continuación ese informe, este que acabo de mencionarles es el primero, el de opinión sobre estados financieros de la contabilidad patrimonial.

MARLENE VÍQUEZ: Como a nosotros nos lo dan desorganizados, no nos dicen cuál es el primero, el segundo, etcétera, sino que el primero que yo tengo es ese, al que usted se refirió

IVÁN BRENES: Al de opinión de los estados financieros.

MARLENE VÍQUEZ: Dice, informe de auditoría emitido por los auditores independientes, ese tampoco es.

IVÁN BRENES: Ese es

MARLENE VÍQUEZ: Al Consejo universitario de la Universidad Estatal a Distancia donde ese establece, nada más lo que quería preguntarle ahora con respecto a este, es en general, nada más que los únicos dos problemitas que pudieron detectar es en relación con el asunto de la biblioteca y con el asunto de las vacaciones, pero también como ya el despacho Carvajal, ya ha realizado otras auditorías, usted me puede afirmar a ver si mi apreciación es correcta, que es un asunto que se viene manteniendo, no es este año en el 2021, sino que es permanente, ya viene de años atrás, supongo que ustedes le dan continuidad y lo

que están dándose cuenta es que aún se mantiene ese hallazgo que ya lo habían detectado en otra oportunidad.

IVÁN BRENES: Sí, sí correcto, nosotros el año anterior o tres años anteriores no fuimos nosotros los que hicimos la auditoría, sin embargo, estas situaciones si se vienen arrastrando desde al menos los últimos 3 años, el registro de la cesantía sino me equivoco, la estamos poniendo porque no podemos determinar el impacto que sería, por esa razón la ponemos dentro de lo que es la opinión, son 3 situaciones que se están mencionando.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, estoy tratando de ubicarme en el orden en que ustedes están haciendo la presentación y lo que dicen los documentos, pero muchísimas gracias.

IVÁN BRENES: Con todo gusto, seguidamente estaría lo que es el informe de carta de gerencia, acá se emitieron dos cartas de gerencia correspondientes al período 2021, una con corte al mes de junio del 2021 y la segunda con corte al mes de diciembre, acá se están presentando únicamente dos hallazgos que se mantienen pendientes al 31 de diciembre, el primero de ellos es el tema de que no existe un procedimiento formal de aprobación de los estados financieros de la entidad al cierre del período económico, las universidades tradicionalmente han tenido muy buen control a nivel de presupuesto, donde se lleva el presupuesto de aprobación, se aprueban cada una de las fases del presupuesto, sin embargo, a nivel de estados financieros de carácter patrimonial, sí es importante que se tenga también un procedimiento de aprobación por parte de un órgano de mayor jerarquía, para después establecer ahí el procedimiento de reconocimiento y de aprobación de los estados financieros de carácter patrimonial.

Aquí se nos indicó que está en proceso la consulta de quién es el ente encargado de realizar esta aprobación a nivel de la universidad, el hallazgo número 2 tiene que ver con la cuenta de efectiva, donde determinamos de que dentro de las conciliaciones bancarias se mantienen algunas partidas pendiente de liquidación con una antigüedad importante, ahí pusimos un ejemplo de una de las bancarias, existen partidas que si bien son montos pequeños, tienen antigüedades importantes de 11 meses, 8 meses, etcétera las cuales como sana práctica de control es recomendable tenerlas justificadas, y de ser necesario sean registradas a nivel de la contabilidad, si no llegan a ser liquidadas, por ejemplo, si son depósitos pendientes o si es alguna otra nota de crédito o débito que deba ser registrada a nivel contable.

El hallazgo número 3 tiene que ver con las diferencias entre los registros auxiliares y la información del departamento de tesorería con respecto a lo que son las cuentas por cobrar, aquí se determinó diferencia de 34 millones, entre lo que es el saldo contable y el saldo de tesorería, aquí se nos informa que es un proceso que toma tiempo de determinar la diferencia, sin embargo, entendemos que ya se está trabajando en conciliar ambas bases de datos. El hallazgo número 4 tiene que ver con inconsistencias en la cuenta de inventarios, donde la primera

de ellas tiene que ver con una cuenta de inventario o mercadería en tránsito, por 80. 292, que no ha tenido variación desde el 2020, al menos desde el 31 de diciembre del 2020, al 31 de diciembre de 2021, no hubo ninguna variación lo cual llama la atención por ser una cuenta de mercadería en tránsito, que puede ser indicativo de que la mercadería o nunca ingreso, o ingreso y no fue liquidada la cuenta de mercadería en tránsito, aquí la recomendación es establecer un procedimiento de revisión para determinar por qué razón se mantiene esa cuenta en esa condición.

El hallazgo número 5 es inexistencia de un registro oficial de la cuenta de biblioteca, que es el asunto que se menciona en la opinión, debido a su importancia relativa aquí como lo indicaba anteriormente, la limitación es que no existe un registro que establezca o muestre cuál es el detalle de esta cuenta, cuántos libros tienen si están vigentes, si son libros ya obsoletos, etcétera, por lo tanto, a nivel de auditoría y de realizar pruebas de auditoría o inclusive dar recomendaciones de si es necesario depurar esos activos.

El hallazgo número 6 de la cuenta, propiedad, planta y equipo, tiene que ver con las diferencias entre los registros auxiliares y la contabilidad, que también les mencione o se mencionaron en la opinión de auditoría por su relevancia en el monto, aquí como se puede observar en el ejemplo hay diferencias de menos en el registro auxiliar que probablemente tengan que ver con algunas compras o inclusiones de activos que no fueron incluidas, valga la redundancia, en el registro auxiliar, por lo tanto, se va alejando o separando la información que se mantiene a nivel contable de la que se mantiene a nivel de registro auxiliar, aquí es importante que ambos registros se mantengan debidamente conciliados, por lo tanto, la recomendación es establecer un procedimiento y revisión, según nos informaba la administración ya se ha trabajado en determinar algunas de estas diferencias en este período 2022 y ya se están realizando algunos ajuste para lograr que estén conciliados.

El hallazgo número 7 tiene que ver con debilidades en la cuenta de horas en proceso, donde se determinó una diferencia de más en el registro auxiliar por 68 millones, como se puede ver en la tabla y una segunda diferencia o debilidad es que existen obras en proceso o fecha de registro 2008-2013-2014 y 2015 lo cual igualmente llama la atención porque una obra en proceso bajo las sanas prácticas de control, debería de ser terminada en un plazo razonable, es decir si se registra algún gasto para la creación de una obra, esta no debería de tardar tanto tiempo o puede ser indicador de que son gastos que ya no van a formar parte de algún activo, por lo tanto, aquí la recomendación es analizar cada uno de estos registros para determinar si realmente van a concluir en una obra o si por el contrario requieren ser reclasificados al gasto.

El hallazgo número 8, inconsistencias en las cuentas de software adquirido, aquí se terminó también una diferencia por 30 millones en el costo y 6 millones en la amortización acumulada del software, igual a la parte de activos fijos aquí el saldo del auxiliar sigue siendo menor al de la contabilidad, por lo tanto, requiere de un

proceso de conciliación para declarar cuales. En el hallazgo número 9 también la cuenta de desarrollo del sistema AMI registra software en desarrollo con antigüedad muy importante y sin movimiento con respecto al periodo anterior, similar a lo que pasa con obras en proceso, cuando hay un desarrollo del software generalmente si se mantiene activo, pues va a haber movimiento o si ya se terminó, por el contrario debe ser reclasificado a las cuentas de activo intangible, por lo tanto, aquí llama la atención la alta antigüedad de estas partidas, algunos registros incluso superan los 5 años de antigüedad por lo cual la recomendación es analizar si siguen vigentes estos desarrollos y si al final van a dar pie a un activo intangible.

El hallazgo número 10 tiene que ver con las cuentas por pagar a proveedores, los cuales también existen registros con una antigüedad importante y es importante determinar o depurar estas partidas para determinar si realmente son partidas que la universidad debe pagar o si por el contrario son partidas que no se liquidaron en su momento, aquí algunos ejemplos de registros del año 2008-2013-2015 que se mantienen por pagar, sin embargo, es también importante por lo que es la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público, que dentro de las cuentas por pagar estén registrados únicamente aquellas partidas que realmente corresponden a pasivos y no a cuentas pendientes de registro de liquidación, que tal vez no representen una salida a futuro para la universidad, igualmente la recomendación es analizar cada uno de esos registros, para determinar si proceden como pasivos.

El hallazgo 11 es la ausencia de la provisión de vacaciones y cesantía de los empleados a nivel de estados financieros de contabilidad patrimonial, aquí también tiene que ver con la aplicación del método devengo en donde la universidad no ha realizado una estimación de cuánto podría ser este pasivo de vacaciones acumuladas y de derechos de cesantía en aquellos casos en los que los funcionarios no pertenezcan a la asociación, ya que si pertenecen a la misma se les deposita su cesantía en administración por parte de la asociación. Igualmente, el tema vacaciones la idea de que los funcionarios disfruten esas vacaciones, sin embargo, cuando hay vacaciones acumuladas se genera una responsabilidad del patrono de si esta persona cesa su relación laboral debe de pagársele, de ahí que se genera esta necesidad de estimar ese monto, para saber qué pasaría si esta persona en un momento renuncia, cuánto habría que pagarle por concepto de vacaciones y cesantía, básicamente ese es el enfoque.

Por último, el hallazgo de diferencias entre recálculos de las cuentas de planillas, aquí como procedimiento de auditorías se hace un recalcu de lo que son las cargas sociales, el aguinaldo, las vacaciones, y dentro de ese procedimiento determinamos las diferencias, por ejemplo, en las cargas sociales de 45 millones y en el salario escolar 80 millones, los cuales generaron la diferencia en el recalcu.

Aquí es importante mencionar que, a nivel de cargas sociales siempre se generan diferencias. Siempre hay algún tipo de afectación, cuando hay permisos, cuando

hay salarios por jornadas no completas, sino, tal vez, tiempos parciales, en donde la Caja reconoce un salario mínimo. Sin embargo, ahí ir a ver pago de planilla, siempre va a haber un monto menor que puede generar diferencias.

Aquí lo importante es que se establezca un procedimiento para determinar cuáles podrían ser las causas de las diferencias para poder justificar cualquier diferencia que se dé este tipo de cálculos.

Bueno, básicamente ese es el segundo informe y carta de gerencia.

El tercer informe sería lo que es el Informe de Atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

Este informe tiene su origen en lo que son las normas técnicas de presupuesto. El objetivo de este informe es precisamente, llevar a cabo procedimientos de auditoría para determinar si la institución cumple con las políticas, metodologías internas y también con el bloque de legalidad que tiene que ver con toda la normativa presupuestaria.

También, sobre la razonabilidad del resultado informado en la liquidación presupuestaria, en este caso al 31 diciembre de 2021.

Este trabajo se realiza de acuerdo a normas internacionales de trabajos de aseguramiento, esto por disposición de la Contraloría General de la República en los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015.

Los procedimientos que se aplican acá son enfocados a lo que es la correcta aplicación de las normas técnicas de presupuesto y cualquier normativa interna que haya establecido la institución. Y se aplica a lo que es el proceso o la parte de ejecución presupuestaria. Se verifica, también, el cumplimiento de los acuerdos de los jerarcas, las políticas, reglamentos y manuales internos. También, la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de transacciones, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones, y, también, lo que es la comunicación a los entes y órganos correspondientes como la Contraloría General de la República. También, se verifica lo que es el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable.

En este periodo se está emitiendo, también, una opinión como un punto de salvedad que es, precisamente, el incumplimiento parcial con la norma técnica 4.3.4, debido a que la Universidad no cuenta con una conciliación entre el gasto presupuestario ejecutado y el gasto registrado en la contabilidad patrimonial, que es, precisamente, lo que la norma 4.3.4 pide que se realice dentro de las instituciones, con el objetivo de verificar la congruencia entre ambas bases contables.

Excepto por este punto, consideramos que la Universidad cumple en todos los aspectos materiales con la norma jurídica y las normas técnicas, tanto internas



como externas, que regulan la fase de ejecución presupuestaria y consideramos que el informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre se presenta razonablemente.

En el informe que se está presentando se detallan cada uno de los criterios que se revisan. Estos criterios son los establecidos en las directrices de la Contraloría para este tipo de trabajos. Y en los resultados, únicamente, hay dos puntos en los cuales se determinó algún tipo de incumplimiento, ya sea parcial.

El primero de ellos tiene que ver con la homologación del catálogo de cuentas contables y el catálogo de cuentas presupuestarias, en donde se determinó que no existe una homologación, lo cual podría afectar debido a que el registro se lleva de forma manual; podría afectar en alguna medida el registro de ingresos y egresos de diferentes cuentas.

Aquí la recomendación es que el área contable y de presupuesto trabajen conjuntamente en la elaboración de esta homologación de catálogos, debido a que los sistemas no se encuentran integrados. Por lo tanto, ameritan ese tipo de controles para evitar error en el registro.

El segundo criterio es el criterio q) en donde se determina que no existe una conciliación ante el superávit presupuestario versus el superávit contable. Aquí determinamos también que el superávit de vigencias anteriores incorporado al presupuesto 2021 por 16.231 millones no concuerda con el superávit presupuestario del periodo anterior de 14.537 millones, que fue el informado en la auditoría externa del 2020, por lo que existe una diferencia de 1.694 millones.

Esta diferencia, según nos explicaba la administración, se debe a que en el mes de diciembre hubo un depósito del FEES por esa cantidad, de 1.694 millones, que no fue registrada en el superávit del periodo anterior.

Sin embargo, si fue incluido como el superávit de vigencias anteriores, ya en el 2021. Por lo tanto, se corrigió la situación.

El otro punto que tiene que ver con esta norma es la carencia de la conciliación entre los egresos reales y los presupuestarios que se informó en la opinión de este informe. Aquí, la recomendación, igualmente, es elaborar las conciliaciones respectivas o las justificaciones de las diferencias que siempre existen entre ambas bases para poder brindar una mejor rendición de cuentas en cuanto a lo que es el saldo del presupuesto.

Básicamente, esos son los resultados de los tres primeros informes. Queda pendiente el informe de tecnologías de información, para el cual le cedo la palabra a mi compañero Fabián Cordero.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo hacer una pregunta antes?

IVÁN BRENES: Si, no sé si tienen alguna consulta.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una consulta con ese último informe que ustedes presentaron.

Ya se refirieron a todos los hallazgos de los otros informes, pero es el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

Se menciona en este documento, nada más me voy a referir a una parte que me pareció importante. Fue todo lo que ustedes consideraron ahí. Pero dicen, cuando dan la opinión dicen “en nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado bases para la opinión calificada de este informe, la Universidad Estatal a Distancia UNED completo en todos los aspectos materiales, con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de transacciones y el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Asimismo, el resultado informado presenta, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la Universidad por el período terminado el 31 de diciembre del 2021”. Eso viene en la página 3 del documento al cual yo me estoy refiriendo.

Viene la firma de ustedes, y más adelante aparece un cuadro en el cual ponen, precisamente, cuáles es el resultado, revisión y las conclusiones, en el anexo dos. Dice Conclusiones. Lo van poniendo por mes y ponen “cumple”, etc.

Luego, dice en la página 12: “Conclusión, verificamos que el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios y las modificaciones contenga de manera explícita todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera. En el resultado de la fase ejecución presupuestaria determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República”. “No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, ni en las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Y en la conclusión mencionan “de acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que la Universidad realizó dos presupuestos extraordinarios, 15 modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario y en el caso de los extraordinarios, la aprobación de la Contraloría durante el año y la suma de modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial, según se muestra a continuación”.

Luego, viene el cuadro, que es el que me interesó. Hay presupuestos, hay modificaciones presupuestarias que aprueba el Consejo Universitario, pero hay

otras modificaciones presupuestarias que no aprueba el Consejo Universitario, o sea que las aprueba la administración.

Y, en ese sentido, me llamó la atención. Ustedes ponen “oficio de rectoría” y también viene el acuerdo del Consejo Universitario correspondiente, modificación presupuestaria número uno. Hay modificaciones que, si tocan la partida de remuneraciones o toca cambio de metas en el POA presupuesto, todo eso tiene que ir al Consejo Universitario. Pero, lo que no toca ni la parte remuneraciones ni cambio de metas, el Consejo estableció una normativa que ustedes la mencionan acá, el Reglamento que tiene un nombre bastante extenso en la UNED y que fue aprobado en el 2014.

En ese cuadro, al final ponen modificación presupuestaria número 15, R-1461-2021, oficio de Rectoría, la fecha es el 22-12-2021 y es por 2.355.303,137 millones

Lo que quiero decirle es que ese es un presupuesto que fue aprobado por la Rectoría, por la administración, no por el Consejo Universitario, y es en un proceso de receso institucional y eso no está en la normativa institucional. Precisamente, el Consejo Universitario, le ha solicitado a la administración, en varias ocasiones, por el artículo 7 que establece ese Reglamento, que las modificaciones a ese reglamento que sean necesarias lo antes posible, las haga ver al Consejo para poderse llevar a cabo.

¿Por qué le digo esto? Porque de acuerdo con lo que ustedes ponen aquí, pareciera como que todo lo aprobó el Consejo Universitario y, en realidad, hay modificaciones que no fueron aprobadas por el Consejo Universitario.

Y, por otro lado, de esa última, que yo respeto y comparto, debería ser parte de la normativa. Eso lo quiero dejar muy claro. ¿Por qué? Porque con los cambios que hizo la Contraloría, con las normas de presentación de la liquidación al 31 de diciembre, es muy corto el plazo que le queda a la Universidad para hacer el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre. La Universidad está en un periodo de receso y resulta que hay que entregarlo a más tardar en una fecha determinada en enero. Es decir, la Universidad está abriendo.

Obviamente que la administración, en este caso el señor rector, por decirlo así, al final tiene que responder para que se haga toda la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre, de forma tal que se pueda cumplir.

Yo quería, nada más, hacer esa aclaración porque es la primera vez que sale esto, y es la primera vez que yo veo un informe en que salen este tipo de cosas. No sé si es porque ahora están siguiendo las normas de la Contraloría y son más quisquillosos en este tipo de cosas. Pero la última modificación presupuestaria, esa no la aprobó el Consejo Universitario y yo quiero ser de manera transparente.

La comparto. Por decirlo así, considero que el señor rector lo hace correctamente para poder cumplir en los tiempos definidos por la Contraloría, porque está dejando un plazo muy corto. Pero, de acuerdo con lo que ustedes exponen aquí, pareciera que eso fue aprobado por el Consejo Universitario y vea que no aparece. En todos los demás si aparece el acuerdo correspondiente del Consejo Universitario, pero en este último no aparece porque el señor rector, al final, tiene que cerrar y ese lo hacen en un periodo donde la Universidad está en receso institucional, y eso no está considerado en la normativa que tiene la Universidad.

Fuera de eso, no tengo ninguna observación, creo que los hallazgos que ustedes tienen son muy importantes, es un llamado de atención para nosotros y para que pueda ser analizado posteriormente en la Comisión Plan Presupuesto para que las instancias respectivas, ya sea Tesorería y Contabilidad, puedan ver cómo logramos conciliar y resolver algunos asuntos que están ahí.

Pero, son asuntos que debemos de resolver a nivel interno. Muchas gracias. Eso era lo que quería expresar.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Eduardo tiene la palabra

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Vladimir. Buenos días, estimados auditores. Me surge una inquietud. Está interesante esta presentación de hallazgo que ustedes están indicando. Realmente, me llama la atención. Sin embargo, me surge la inquietud en el sentido de que, si ustedes tuvieron la oportunidad de revisar informes anteriores de los hallazgos que hubo antes, en este caso, a ver si coinciden, se ha avanzado, no se ha avanzado, qué se ha hecho para que conozcamos qué es lo que está pasando, también, en el tiempo en cuanto a los avances.

Sé que la administración está haciendo un esfuerzo importante en la implementación de las NIC SP, no sé si parte de estos informes, también, es producto de esa implementación y sé que está en proceso.

Pero, si se me gustaría que nos aclarará un poco sobre lo que se ha encontrado antes y lo que se está encontrando ahora. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más? Yo tengo una inquietud. Al puro principio ustedes usaron un término, así como que habían encontrado incongruencias relacionadas con otros pedidos. ¿Eso fue comunicada debidamente a las autoridades? ¿Por qué se produjeron esas incongruencias? ¿Se corrigieron o no se corrigieron?

Ese es el punto, porque si hacemos, nada más, un reconocimiento que eso existe ahí y no avanzamos, dejamos que todas esas fallas que ustedes relatan al puro principio del informe sigan estando ahí. Tiene que haber responsables de eso. Tiene que haberlos, es decir, que no llevaron a cabo bien el proceso, que no aplicaron bien las cosas, que no cumplieron adecuadamente, que no informaron.

¿Dónde está eso? ¿Cuál es el punto de vista de ustedes? Esa es la parte más importante. Lo demás de que calcen los números no importa, pero el problema es las fallas que ustedes encontraron ¿cuánto tiempo permanecieron ahí, viniendo de un lado para otro y por qué hasta ahora las encuentran?

Y, si ustedes de eso les hablaron a las autoridades responsables de eso para evitar que eso se siguieron repitiendo, para evitar que eso continuará y se produjera un daño que nada más se justifica en un informe. Eso me parece lo grave.

IVÁN BRENES: Sí, claro. Para responderle, tanto a don Eduardo como a don Vladimir, en el informe de carta de gerencia, al final se presentan unos anexos donde vienen los hallazgos de periodos anteriores que se mantienen en este periodo. Por ejemplo, el tema de activos fijos, el tema de la biblioteca son recurrentes de períodos anteriores.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pero, ¿por qué han sido recurrentes? ¿por qué no han sido detectados anteriormente? O, si fueron detectados anteriormente, si se reportaron ¿por qué se siguen manteniendo? Alguien falla ahí.

IVÁN BRENES: Nosotros lo informamos a nivel de estos informes, por eso se están presentando el día de hoy y se presentaron también la semana pasada con el objetivo de que la administración mencione cuáles son los puntos que van a seguir para corregirlos. Muchos de ellos, según esto nos indica, es la implementación de las normas NIC SP.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pero, ustedes qué recomiendan. Ustedes son los auditores. ¿Qué recomiendan para corregir eso y evitar que se repita y se mantenga?

IVÁN BRENES: En el tema, por ejemplo, de lo que son las diferencias en los registros auxiliares de activos fijos y de biblioteca, la recomendación está expresada en el informe, es el levantamiento de los activos, el levantamiento de lo que es la biblioteca, para realizar la depuración que sea necesaria de realizar, en el caso, por ejemplo, de bibliotecas y todos los activos o libros que están ahí. Si se encuentran todavía físicamente en las instalaciones, si vale la pena mantenerlos como tales. Esto básicamente es, también, un requisito de las normas internacionales de información financiera del sector público.

El tema de lo que son las provisiones de vacaciones y cesantía, igualmente, se debe hacer una estimación de cuánto es el monto que se debería de reconocer en los estados financieros, para presentarlo en los estados financieros. También, está expresada esa recomendación en el informe de carta de gerencia.

Es la administración la que nos ha indicado que ya se está trabajando en determinar esas diferencias y en determinar esas estimaciones requeridas para corregir las situaciones mencionadas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Se pueden señalar oficinas, responsables o funcionarios responsables? A quienes se les haya advertido de esos errores.

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, en los informes que menciona don Iván aparece cada uno de los hallazgos. Aparece, además, después de todo el análisis, en qué se fundamentan ellos y además aparece cuál es la recomendación que ellos hacen para esos hallazgos. Y, además, menciona cuál fue la respuesta que dio la administración con respecto a la recomendación que hicieron ellos mismos.

Entonces, sobre las dudas que usted tiene, que son pertinentes, lo que yo le puedo decir, después de leer el documento, fue que ahí fue cuando yo dije “hay unas que son reiterativas, porque como ya las he escuchado, no solamente con Carvajal, sino con otras sociedades que hacen este tipo de auditorías que contrata en la universidad”.

Entonces, creo que eso fue lo que yo traté de decir hace un rato. En el sentido de que estos informes van a tener que pasar a la Comisión Plan Presupuesto para que, realmente, ahí se analicen cada una de estas recomendaciones que ellos hicieron, de esos anexos donde viene el seguimiento de los hallazgos que se vienen reiterando, y, además lo que indicó al respecto, en cada caso, la administración.

Ahí usted tiene razón. Será la Comisión Plan Presupuesto la que defina internamente y pida cuentas, por decirlo así, porque ellos lo que hicieron fue una auditoría y nos están diciendo “esto fue lo que encontramos, esto es lo que está sucediendo”. Nos están dando una fotografía de la situación particular al final de diciembre del 2021.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A mí lo que me preocupó de lo que yo oí es la reiteración de las cosas. Si eso pasa a Comisión de Presupuesto, yo pienso que tiene que ir con instrucciones muy precisas de por qué se han mantenido esas reiteraciones.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿A dónde han fallado los controles de eso? Que se establezcan sanciones o responsabilidades, aunque sean simbólicas, pero ejemplarizantes.

MARLENE VÍQUEZ: Tiene usted toda la razón, por eso yo dije que ahora, después, nosotros tenemos que tomar el acuerdo en relación con esta presentación que nos hace el despacho Carvajal y Asociados de contadores públicos autorizados.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Eso que hace una empresa ajena a la Universidad, debe poner las barbas en remojo en nuestro equipo. Es decir, nuestras finanzas descansan en este excelente equipo.

Yo pienso que lo que nos han dicho hoy es extraordinariamente claro y con más razón tiene que haber mucha confianza con ellos y mucha responsabilidad en el trabajo que hacen.

Pero, también en las cosas que dicen que se ejecuten, y si alguien falla hay que llamarle la atención.

MARLENE VÍQUEZ: Yo coincido con usted, lo que pasa es que hay otro informe que falta, el de tecnologías.

ROGER JIMENEZ: Muy buenos días a todos. Un placer saludarles, que bueno verlos.

En la última presentación que se hizo con este informe, les había indicado a los que estaban ahí reunidos que, con respecto a las cuentas por cobrar y la diferencia que tenemos con Contabilidad para el 31 de diciembre, ya fue lista, ya está corroborada y ya está ajustada. Lo que pasa es que se ajusta, creo que en marzo. Don Carlos nos puede decir esto.

Como medida para para ir resolviendo esto, estamos haciendo conciliaciones mensuales para poder llevar esto a cabo y tenerlos listos. Eso en cuanto a cuentas por cobrar, que es la que, en este momento, está atañendo a Tesorería.

La estamos llevando mes a mes para poder llevar esto. Y, al 31 de diciembre, como les digo, cuando iba don Iván nos explica que no estaba conciliada, efectivamente no lo estaba, pero para marzo, creo, si mal no me acuerdo, les repito, de acuerdo a los registros que hizo Contabilidad, ya quedó cuadrado.

Les insisto con la intervención de que seguimos haciéndolo mes a mes, para poder llevar a cabo. Esto nada más quería decirles eso. Que tengan muy buen día. Gracias.

DELIO MORA: Muchas gracias don Vladimir y a todas las personas que están acá presentes.

Es interesante este tema porque, efectivamente, es un tema que es reiterativo, no es un tema que viene nuevo. Desde que estoy por acá, hemos ido tratando de ver cómo hacemos para solventar este tipo de problemas. Eduardo sabe cuánto tengo, más o menos, por acá. Bastante tiempo.

Son condiciones que, incluso, con la cuestión de la implementación de las normas de las NIC SP, que es un tema, como siempre lo hemos hablado, es un tema institucional. Hay muchas prácticas que hay que mejorar. Muchísimos procedimientos que hay que cambiar.

Siempre se ha dicho, cuando usted en un sistema mete basura, lo que va a recibir es basura. Entonces, tenemos que cambiar. Hay que cambiar bastante don Vladimir y miembros del Consejo Universitario, y todos los que nos están viendo. Efectivamente, espero que mucha gente de la Universidad nos esté viendo, porque esto es importante.

Es importante saber que cada vez que yo me reúno con gente, yo se los digo “tenemos que cambiar procedimientos”, ¿por qué? porque hay cosas que se han estado haciendo y que no necesariamente la forma en cómo se venían haciendo eran las correctas o eran lo que en este momento nos está diciendo cómo tenemos que estar haciendo las cosas.

Efectivamente, por ejemplo, podemos hablar de Biblioteca, podemos hablar de la misma área donde hacer todos los videos, la videoteca, que tiene cualquier cantidad de videos guardados y que, en este momento, tienen un valor incalculable, porque tienen años. Son videos muy viejos y tenemos que ver cómo lo vamos a calcular, porque, a veces, un valor incalculable en eso, que nos pide las normas, estamos hablando de relevancia, de oportunidad, de comparabilidad, de verificabilidad.

Tenemos que hablar de lo que es la materialidad, la importancia relativa y otro montón de cosas más que nos lleva este tema. Por eso es que ahora que tenemos de cuatro años y medio de estar en implementación de las normas eso es lo que nos encontramos.

Aparte de eso, lo que nos debería de permitir es mejorar eso que ha sido reiterativo de hace muchísimos años. Posiblemente mucha gente ya no está. Otra gente todavía está por acá, y hemos sido muy enfáticos en eso que usted ha manifestado hasta la saciedad. Tenemos que mejorar en esto, porque es una mejora continua y a eso es lo que nos lleva las normas.

Es decir, las normas, las NIC SP es una cuestión de mejora continua, de buenas prácticas y de mejorar las prácticas que tenemos. Entonces, en eso estamos trabajando y estamos haciéndolo lo más arduo posible, pero estoy totalmente de acuerdo con lo que usted nos ha indicado don Vladimir.

Nada más. Eso quería expresar.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias ¿alguien más en el uso de la palabra? que quiera.



MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, nada más, hay que extender la sesión, porque yo creo que ya cumplimos las tres horas. Por lo menos, como una hora más.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Nada más, tomemos el acuerdo oralmente. Si estamos de acuerdo con extenderla hasta la 01:00 p.m.

\*\*\*

Se extiende la sesión hasta la 1:00 pm para poder finalizar con este tema.

\*\*\*

CARLOS CHAVES: Sí señor. Lo que quería hacer es, más o menos, igualmente, como dijo don Delio, recalcar que, aunque son situaciones que se han mantenido en el tiempo, con esto de las normas que se está implementando, ahí también se están atacando.

En cuanto a las 11 observaciones de la parte de los estados financieros, ya hay algunos que en este periodo ya se han corregido, como son la parte de obras en proceso. Ahí, la diferencia, que se tenía ya se identificó y se corrigió.

Lo que decía Iván que hay registros muy antiguos, del 2008 como en Desamparados, Puriscal, son cosas a la que se les va a dar seguimiento y se están retomando en la construcción de esos de esos edificios.

Quería decir, también, que la parte de desarrollo de sistemas que se dio con el AMI, ya recibimos la contestación de la parte de la DTIC que ya esos sistemas ya están en funcionamiento, para para proceder a hacer el traslado del desarrollo de sistemas a la parte de software.

También, en la cuestión de lo que es la provisión de vacaciones y cesantía, eso, igualmente, se está atacando; la parte de vacaciones con lo que es la norma 39 de beneficios a empleados de la de la implementación de la Ley; y lo que es la cesantía, en este periodo se dio un acuerdo en el CONRE de que la parte de los no asociados a la ASEUNED, la parte patronal, la provisión para la cesantía de los funcionarios y de los que están asociados a la Asociación, se sigue pasando la parte patronal a la Asociación. Ahí van a estar los dineros por posibles jubilaciones en el futuro. Eso sería don Vladimir

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias. ¿Alguien más? No sé si alguien quería pedir la palabra.

No tenemos a nadie más en el uso de la palabra. Continuamos con la presentación de los auditores externos.

FABIÁN CORDERO: Gracias, bueno mi nombre es Fabián Cordero, socio a cargo de la parte de tecnologías de la información, les voy a hacer un resumen del

informe sobre la parte de tecnologías de información, básicamente les voy a comentar pues de forma resumida al alcance el periodo del estudio, los hallazgos identificados en la evaluación y el estado de hallazgos de periodos anteriores, básicamente en esta evaluación, verificamos aspectos relacionados con la planificación estratégica de TI, la parte de seguridad de la información, respaldos y restauraciones, la parte de la continuidad de las tecnologías de información, lo que tiene que ver con la capacidad y disponibilidad de la plataforma tecnológica, la gestión de solicitudes, incidentes y problemas de TI, la parte de riesgos, la parte de gestión de activos de TI, la parte del funcionamiento del Comité de Tecnologías de Información, la parte de arquitectura empresarial, la parte de gestión de la calidad, entre otros elementos.

El estudio lo realizamos durante los meses de enero y febrero del presente año y corresponde al período 2021.

Con respecto a los hallazgos identificados, el primer hallazgo menciona cuentas activas en el active directory de exfuncionarios, producto del análisis realizado a los usuarios activos en la red institucional versus los exfuncionarios en el periodo auditado. Detectamos que existen cuatro cuentas de ex funcionarios que aún se mantienen activas para el periodo auditado, entonces aquí la recomendación es en primera instancia:

Al Departamento de Recursos Humanos: Comunicar activamente a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), los funcionarios que cesan actividades en la universidad para que TI proceda con la desactivación o inactivación de las cuentas respectivas

A la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC): Deshabilitar de la plataforma tecnológica esas cuentas de ex funcionarios comunicadas por el Departamento de Recursos Humanos.

El segundo hallazgo menciona ausencia de un plan para la gestión de la capacidad y disponibilidad del desempeño de la plataforma tecnológica. Existen algunos reportes específicamente qué Tecnologías de Información obtiene de la herramienta Live Optics que básicamente genera reportes de la capacidad de desempeño de la plataforma tecnológica, sin embargo, no existe un plan formalmente establecido para poder gestionar esa capacidad de disponibilidad y desempeño de la plataforma tecnológica.

Entonces aquí la recomendación va dirigida a Tecnologías de Información, que básicamente es precisamente elaborar un plan documentado para gestionar esa capacidad, disponibilidad y desempeño de las plataformas tecnológicas, involucrando los equipos a nivel universitario, aspectos que deben monitorearse periodicidad del monitoreo, los umbrales de funcionamiento, los reportes, periódicos, así como las acciones de cómo gestionar este seguimiento a los incidentes por un desempeño inadecuado de la plataforma tecnológica. También presentar los resultados o incorporar dentro de ese plan los reportes de la

herramienta Live, considerando los insumos para poder atender lo establecido en dicho plan que se debe de establecer.

El hallazgo 3 menciona ausencia de un procedimiento para la gestión de la calidad y seguimiento de los procesos de tecnologías de información, cabe mencionar que, en periodos anteriores, específicamente del periodo 2013 y 2016, existía un hallazgo relacionado con esta parte de la calidad y seguimiento de los procesos de TI para este periodo auditado, actualizamos la condición, los riesgos asociados y la recomendación relacionado con la parte de gestión de la calidad y seguimiento de los procesos de tecnologías de información dando como recomendación a la de DTIC:

Definir un proceso formal de revisión periódica de los procesos de TI y la asociación y vigencia de lineamientos y prácticas formalmente establecidos para respaldar las actividades de cada proceso, esas valoraciones deben de quedar registradas en los documentos para poder darle el seguimiento respectivo estableciendo responsables de la revisión de su aprobación, fecha, periodo de revisión, las acciones a tomar, el tipo de versiones para garantizar la calidad en los servicios que presta, pues el área de tecnologías de información.

El hallazgo número cuatro menciona ausencia de un inventario actualizado de licencias instaladas por equipo, aquí la recomendación básicamente en primera instancia es a Tecnología de Información:

Una vez concretado el proceso de la compra del software ARANDA, determinar la información referente a las licencias instaladas en los diferentes equipos de la universidad, generando un reporte para que el departamento correspondiente encargado de la parte de licencias, que sería la parte contable pueda generar un inventario detallado de esas licencias y a la Oficina de Contabilidad con base a ese reporte brindado por TI, generar un inventario detallado de esas licencias, verificar periódicamente que el total de licencias registradas en ese inventario general coincida con el detalle de inventario de licencias instaladas por equipo, registrando documentalmente los resultados de dicha verificación, con el fin de tener una mejor gestión del software instalado y la distribución de licencias a nivel institucional y brindar el trato contable correspondiente a la licencia de software.

El hallazgo 5 menciona ausencia de lineamientos documentados para la gestión de infraestructura tecnológica, aquí la recomendación sería analizar si los documentos que actualmente se tienen como es el Manual de Procedimientos del Proceso para la Gestión de Tecnologías de Información y el Manual de Procedimientos para la Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, pueden abarcar esos lineamientos documentados que se detallan en la recomendación del hallazgo para gestionar adecuadamente la infraestructura tecnológica incorporándola en ese nuevo procedimiento.

En el caso del manual, que existe, que se denomina guía para el desarrollo documentación, pues ahí sí, incorporar lineamientos para el mantenimiento de

software, de infraestructura, servicios de TI, lo que tiene que ver con estándares, por ejemplo, de nombre, servidores, dispositivos electrónicos, autorización de funcionarios para labores de soporte, regulaciones sobre el almacenamiento, custodia de medios magnéticos, instalación y configuración de hardware, implementación y administración del programa de antivirus para poder ampliar, soportar y mejorar el control existente en esa parte de implementación de la infraestructura.

El hallazgo 6 menciona debilidades en la gestión de perfiles de los usuarios de los sistemas de información. Aquí, básicamente la recomendación en primera instancia va dirigida a Tecnologías de Información, que sería continuar con las acciones definidas, ya que este hallazgo lo habíamos detectado en periodos anteriores. Se había generado un plan de acción para atenderlos, sin embargo, pues no se ha culminado y, por lo tanto, la recomendación es continuar con esas acciones definidas para documentar esos roles y permisos de los usuarios de los sistemas desarrollados en el sistema AS 400 siguiendo el estándar.

Y a los líderes de servicio: Implementar controles que contribuyan a una mejor gestión de la información y sistemas de los cuales son responsables, de manera que desde cada área se lleve un mapeo de esos roles y permisos asignados a los colaboradores de los diferentes sistemas de información y en caso de requerirse asesoría para cumplir con la recomendación 1, pues coordinar lo correspondiente con la Dirección de Tecnologías de Información.

El hallazgo 7 menciona debilidades en la definición y administración de acuerdos de niveles de servicio. Aquí la recomendación iría en primera instancia a la dirección, que sería elaborar acuerdos de niveles de servicio internos faltantes para los servicios de TI con mayor prioridad, de una forma inicial, se recomienda que todos los servicios de TI cuenten con acuerdos de niveles de servicio asociados, cumplir con la fecha establecida, que sería septiembre 2022, para la ejecución de las actividades relacionadas y a la Oficina de Contratación y Suministros en coordinación con las Tecnologías de Información, revisar esos acuerdos de niveles de servicio con proveedores de TI, ajustarlos según las necesidades y la normativa vigente a nivel universitario.

El hallazgo 8 menciona cumplimiento parcial del plan de respaldo del centro de datos. Aquí básicamente la recomendación iría a la dirección de Tecnologías de Información, que sería cumplir con la fecha de inicio establecida para las revisiones a los instructivos elaborados, con la finalidad de implementarlos lo más pronto posible, llevar un control de las revisiones y actualizaciones realizadas a los instructivos, considerando también las mejores prácticas en lo que se refiere a la parte de respaldos y restauraciones, para incorporarlos en los procedimientos.

El hallazgo 9 menciona debilidades en la gestión de la seguridad de la información. Aquí la recomendación iría en primera instancia a la Dirección de Tecnologías de Información, elaborando un plan para llevar a cabo una contextualización clara y completa de los requerimientos, mecanismos sobre la

seguridad que deben ser atendidos e implementados a nivel de software de aplicación. La definición y establecimiento y valoración de reglas, parámetros o requerimientos de calidad. La valoración, también periódica de la suficiencia y eficiencia de los controles de acceso implementados en los softwares y la parte de desarrollo de sistemas tanto interno como externo. Y la atención de incidentes y anomalías en materia de seguridad de las tecnologías de información, en el cual se plasme el proceder y trámite de los presuntos casos de uso irregular por parte de los usuarios de software de aplicación. Y para esa acción, pues, debe solicitarse el apoyo al área de asesoría de la Oficina Jurídica.

El hallazgo 10 menciona debilidades en la gestión de la continuidad de tecnologías de información. Aquí la recomendación iría en primera instancia a la Vicerrectoría de Planificación como ente responsable de la parte de continuidad a nivel universitario, debe en primera instancia realizarse un análisis detallado de los procesos críticos de la universidad, de forma tal que pueda identificarse, además de su nivel de dependencia con las tecnologías de información, las acciones a seguir en caso de no disponer de dichos recursos y establecer un plan de continuidad de la operativa institucional, la cual debe alinearse con ese plan de contingencias y recuperación de desastres establecidos por tecnologías de información. Seguir la hoja de ruta establecida para subsanar las debilidades encontradas con respecto a la continuidad y establecer una fecha límite para la actualización del plan y elaboración de documentos. En caso de requerir información o participación de otras áreas, programas o vicerrectorías para cumplir con las recomendaciones, coordinar con los líderes de cada una de las áreas correspondientes.

Y la Dirección de Tecnologías de Información, pues colaborar en las situaciones que se requiera con la participación o asesoría técnica para cumplir con las recomendaciones y subsanar las debilidades encontradas.

El hallazgo 11 menciona debilidades encontradas en algunos de los sistemas de información de la UNED. Cabe mencionar que también eso es un hallazgo que proviene del periodo 2015, en donde le dimos seguimiento, actualizamos la condición para el presente período, aquí las recomendaciones en primera instancia serían a las áreas dueñas de los procesos asociados: Continuar aplicando esas mejoras correspondientes que ayudan a subsanar las debilidades encontradas en el hallazgo. Cumplir con las fechas establecidas para finalizar la implementación de esas mejoras en los sistemas de información.

Y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, colaborar en las situaciones en que se requiera su participación en la implementación de los sistemas asociados.

Esos serían los hallazgos del periodo auditado. También le dimos seguimiento a los hallazgos de periodos anteriores, muchos de esos hallazgos los actualizamos en su condición de riesgo asociado, recomendación para este periodo auditado, de forma resumida, le dimos seguimiento a recomendaciones que vienen del

periodo 2013 hasta el periodo 2019, ya que el 2020, pues no existieron recomendaciones, por lo menos en el área de tecnologías de información. Para un total de 12 hallazgos de esos 12 hallazgos, 1 fue corregido, 11 están en un estado, no aplica, es decir, que se actualizaron para este periodo, porcentualmente, eso corresponde a un 91% de esos hallazgos, con un estado no aplica que se actualizaron para este periodo y un 9% que fue corregido para el periodo auditado.

El informe también presenta una matriz de riesgo de cada uno de los elementos valorados por la auditoría, de forma general, ese es el resumen del Informe de Sistemas de Información y Tecnologías de Información, quedamos sujetos a cualquier duda, consulta observación que tengan al respecto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo vuelvo a lo mismo, es decir, si ustedes encuentran hallazgos en un plazo largo de tiempo, que son repetitivos, ahí hay algo que falla, o falla la recomendación que hacen ustedes, o fallan las personas que tienen que asumir las responsabilidades de corregir, y yo creo que eso hay que destacarlo más, hay que señalarlo, hay que decir bueno, esta es la quinta vez que hemos llamado la atención sobre esto, es la cuarta vez que hemos llamado la atención sobre este punto, sobre tal hallazgo tantas veces para ver quién está fallando, porque puesto así no sucede nada, es decir recibimos el informe, lo avalamos, los felicitamos, pero las cosas siguen.

Yo pienso que sí ha habido reiteración, hay que llamar la atención, hay que llamar a esos funcionarios a este Consejo, a la Comisión de Presupuesto, donde corresponda, para ver qué está pasando, con la oficina, con las personas, con los equipos de personas, porque no podemos seguir repitiendo, digamos las ausencias, las debilidades de los hallazgos que ustedes señalan, me parece que eso sí es grave, desde el punto de vista de lo que ustedes descubren y no se corrige, o no se corrige adecuadamente.

VERNOR MUÑOZ: Bueno, primero que todo agradecerles el trabajo que han hecho, don Vladimir y colegas a mí me parece que no corresponde a la auditoría necesariamente hacer estos señalamientos, por el contrario, una vez que nosotros conocemos de estos hechos, de estas situaciones y de este análisis, sí es obligación legal nuestra solicitar que se haga una investigación preliminar para determinar si corresponden responsabilidades.

Entonces, me parece que este documento y esta presentación es la base para que nosotros actuemos, solicitando que se realice esa investigación previa con base en estos hechos y, consecuentemente, que, como resultados de esa investigación previa, se determine si corresponde o no realizar los procedimientos disciplinarios relacionados con las presuntas actuaciones irregulares, que se establezca la responsabilidad del caso. Entonces yo creo que esa es la vía, me parece a mí que esa sería la vía.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estoy de acuerdo con usted Vernor.

VERNOR MUÑOZ: Muy bien, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, un agradecimiento especial a Fabián, que nos ha hecho la exposición del informe de la parte tecnología y a todo el equipo en conjunto que ha realizado el despacho Carvajal. Yo quería respetuosamente proponer, rápidamente después de escuchar las presentaciones de los cuatro informes, hacer la siguiente propuesta de acuerdo don Vladimir y compañeros, a ver si me lo permite.

Primero poner como primer considerando el oficio del PROCI que suscribe la señora Luz Adriana, en el cual ella remite, obviamente cuando digo, considerando el oficio, tal, de fecha tal verdad, con todas las referencias, suscrito por la señora Luz Ariana, coordinadora del programa, etc, etc, en el cual remite a este Consejo Universitario los informes del despacho Carvajal referentes que son los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, realizados por el despacho Carvajal para su conocimiento y análisis, eso es el primer considerando, porque nos lo remite Luz Adriana.

El segundo, considerando para mí, es la presentación que llevaron a cabo, para cada uno de los informes, en este caso don Iván Brenes y don Fabián Cordero que son las dos personas que han estado hoy haciendo la presentación de estos informes presentados por la auditoría externa, digamos los informes de auditoría externa del período 2021, realizados por el despacho Carvajal.

El tercer, considerando lo expresado en la presente sesión por los miembros del Consejo Universitario, sobre los hallazgos encontrados en la auditoría externa, que me parece que eso es muy importante, o sea, han surgido dudas, han surgido preocupaciones, etc, expresadas por algunos miembros del Consejo Universitario, entonces sería un tercer considerando, lo expresado en la presente sesión por las personas miembros del Consejo Universitario, sobre los informes de auditoría externa correspondiente al período 2021, realizadas por el despacho Carvajal, hay que completar bien el considerando para que vengan las referencias.

Y en este sentido me parece que es importante que cuando se haga este considerando 3 se ponga que estas preocupaciones son en relación con los hallazgos encontrados por la auditoría del despacho Carvajal para el período 2021.

Luego el acuerdo sería no aprobarlo, sino dar por recibidos los informes de la auditoría externa correspondiente al período 2021 realizado por el despacho Carvajal, vamos a dar por recibido porque eso es lo que nos corresponde, darlos por recibidos.

Ahora sí, el acuerdo dos sería remitir a la Comisión Plan Presupuesto, los informes de auditoría externa correspondiente al período 2021 realizados por el despacho Carvajal, para que a más tardar el 14 de septiembre brinde el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario. Este dictamen debe incluir

las acciones realizadas por la administración en el caso para los hallazgos encontrados y pueda este Consejo tomar las decisiones correspondientes.

Lo que quiero decir con esto, para mí es muy importante que ellos explicaron lo que ellos hicieron al 31 de diciembre del 2021, pero del 31 de diciembre a marzo del 2022 hay algunas situaciones que ya han sido corregidas por la administración. Bueno, entonces ahora le corresponde a la Comisión Plan Presupuesto a ver, cual de esos hallazgos realmente han sido superados que lo demuestre y que brinde al Consejo Universitario las recomendaciones que tiene a bien, para que sea el plenario el que decida, si realmente hay un hallazgo que es permanente y que no sea corregido, y como dice un Vladimir, es una vez, dos veces, tres veces, pero no le corresponde a la auditoría externa, si no nos corresponde a nosotros tomar la decisión, pues será el plenario del Consejo Universitario el que indique bueno, entonces ahora sí, señores administración qué es lo que está pasando, yo creo que la Comisión Plan Presupuesto en conjunto, porque ahí va a estar el director financiero, invitamos a don Roger, invitamos a don Carlos que es el jefe contabilidad, invitamos a don Francisco Durán y además a la nueva Vicerrectora Ejecutiva, para que tenga conocimiento de todo esto y a don Roberto Ocampo, que es el jefe de la parte de Control de Presupuesto. Entonces yo haría humildemente esta propuesta de acuerdo, para ver si lo tienen a bien, y la sometería a votación. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si alguien quiere referirse a la propuesta.

CATALINA MONTENEGRO: Primero agradecerles tanto nuestras personas de apoyo interno, don Roger, don Delio, don Roberto, Iván, Fabián, a doña Sofía, por entregarnos estos informes, que yo encuentro como organizados, didácticos, estructurados, reflexivos y creo que esta mirada externa por distintos despachos nos permite reconocer este ejercicio, y vernos en un espejo que no es muy distinto a los informes de otras casas o de otras personas auditoras externas. Esto quiere decir que es un ejercicio transparente y que realmente está evidenciando aspectos por mejorar.

Creo que estos informes y estos insumos externos nos plantean retos a lo interno, no solo a nivel del Consejo y lo que nosotros podamos decidir en la comisión cuando lo analicemos, sino también de la articulación entre el PROCI, la auditoría interna y todas las instancias involucradas, la DTIC, financiera, etc, o la parte de los registros, de activos, de conocimiento, etc.

Creo que nosotros como universidad estamos desarrollando o implementando ejercicio de transparencia, donde rendimos cuentas, donde vemos nuestras falencias y donde también deberíamos establecer mecanismos a lo interno, porque si bien es cierto ustedes establecen responsables que son instancias, a lo interno de nosotros nos corresponde hacer diagnósticos de qué es lo que pasa, porque a veces, pero eso ya lo podemos discutir más con profundidad en la comisión. Tiene que ver con las estructuras de las propias oficinas, con recursos, con una cultura de resistencia al cambio, con desconocimiento, con normativas



que cambian mucho más rápido que nuestra capacidad de respuesta como institución, en un contexto donde hoy, por ejemplo, o sea, no sé la Ministra de Educación dice que para seguir negociando el FESS necesita una información que ya es pública, que ya existe, hay como un montón de diálogos institucionales que estamos dando.

Pero a mí me interesa mucho este diálogo interno porque es la comunidad universitaria que nos está escuchando y somos todos parte de esto y yo sé que hay maneras de solventar estas problemáticas y que hay muchas jefaturas o personas a lo interno en las oficinas que saben cómo hacerlo, digamos yo veo cómo don Delio acierta, el mil veces nos ha dicho en la Comisión Plan Presupuesto hay que hacer esto, esto, o don Francisco Durán de la Dirección de Tecnología, hay que hacer esto y esto, pero bueno, qué es lo que pasa que no podemos dar algunos pasos con toda la esperanza de que los demos, o sea, este Consejo es de lujo, vienen nuevos miembros a conformarlo, tenemos una administración también dispuesta al diálogo, también tenemos un Consejo, estudioso y serio en el sentido como decir bueno, cómo hacemos para que esto no aparezca en la siguiente auditoría externa, como poner plazos y establecer responsabilidades sin temor.

Yo creo que eso es una cosa que tenemos como instituciones públicas, ese reto, como de poder ver dónde están las responsabilidades y las necesidades, no para acusar, no para sancionar, sino para apoyar y mejorar, así que creo que la propuesta, de acuerdo a Marlene está muy bien y creo que el tercer acuerdo digamos que se está tomando, que es solicitar este informe de las acciones que se han hecho, nos permite ver que ya se abordó, qué es lo que se hizo, porque esto en todas las comisiones es así, cualquier punto que veamos la administración, pero ya hicimos esto, esto y esto, pero bueno igual el informe de la defensoría o cualquier informe o cualquier, digamos reflexión de este tipo, no se establece una direccionalidad y un camino, y yo siento que no son tantas las cosas que están mal, podríamos abordarlas, porque hay asuntos de riesgo bajo, etc, que bien podemos subsanar.

Así que agradecerles a ustedes del despacho por venir y presentarnos estos informes con tanto detalle y por la paciencia también de oírnos a todos nosotros, también a la comunidad universitaria, pero sí estoy totalmente de acuerdo con lo que propone a doña Marlene, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Catalina serían dos acuerdos, no tres.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, ok entendí.

MARLENE VÍQUEZ: En el segundo acuerdo es en el cual yo agrego este dictamen debe incluir las acciones realizadas por la administración en el caso para que se corrijan los hallazgos encontrados. Me explicó entonces en ese sentido.

CATALINA MONTENEGRO: Como eran varios considerandos, seguro me pase a los acuerdos antes, pero si es justamente esa parte, digamos del segundo.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien, gracias.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo entonces a favor y de acuerdo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces procederemos a darle las gracias primero a la comisión, a los compañeros de la universidad que tan ricamente nos han informado, que nos han puesto luces en el camino y decirles que estamos muy complacidos del informe de los hallazgos y de las advertencias que nos han señalado que es importante, esperemos que dentro de un año no se repita, nada más el mismo camino.

MARLENE VÍQUEZ: Algo importante don Vladimir para todos los miembros del Consejo Universitario, para la misma comunidad universitaria, y aquí puede dar fe don Iván que creo que ha venido más de una vez a este Consejo Universitario con otras personas. Aún no lo conocemos ya, pero es el hecho de que la universidad, por la misma transparencia que tiene como universidad pública, hace estos informes de autoría externa todos los años, entonces nosotros de alguna manera, cuando digo nosotros como institución estamos dando rendición de cuentas, es parte de la rendición de cuentas de donde están nuestras falencias que debemos superar, pero además el esfuerzo que también tenemos que hacer por brindar un mejor servicio, porque al final de cuentas son recursos públicos y por el simple hecho, de ahí que tenemos que sujetarnos a las disposiciones de la Contraloría General de la República, más bien muchísimas gracias a todas las personas que hoy tuvieron la paciencia de podernos escuchar y agradecerle por toda la información que nos brindaron.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Agradecerles nuevamente a todos los que han hecho este trabajo informativo para nosotros y que lo hemos puesto en conocimiento de la comunidad universitaria. De mi parte y el Consejo muy agradecidos, pienso que pueden retirarse para tomar nosotros los acuerdos respectivos.

FABIÁN CORDERO: Muchas gracias, buenas tardes.

IVÁN BRENES: Gracias.

\*\*\*

Se retiran de la sesión del Consejo Universitario, las personas invitadas, Fabián Cordero Navarro, Sofia Carvajal e Iván Brenes del Despacho Carvajal, Luz Adriana Martínez, María Gabriela Romero, Delio Mora, Carlos Chaves, Roberto Ocampo, Roger Jiménez, Luis Fernando Ramírez, Juan Carlos Aguilar, José Pablo Chaves Sánchez, y María Luisa Molina.

\*\*\*

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, ahora sí podemos pasar a la votación de esos 2 acuerdos que resumió doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo creo que no hace falta volverlos a repetir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No hay que repetirlos.

MAUREEN ACUÑA: No, sería votar nada más.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estoy de acuerdo, nada más manifestarlo. Queda aprobada y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO V**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, que contemplan los siguientes documentos para su conocimiento y análisis:**

- Segunda Carta de Gerencia de la UNED.**
- Carta de Gerencia de TI.**
- Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.**

**Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal procesa a presentarlos ante el Consejo Universitario.**

- 2. La visita a la presente sesión del Consejo Universitario, 2924-2022, celebrada el 11 de agosto del 2022, de las siguientes personas: Fabián Cordero, Sofía Carvajal e Iván Brenes, del Despacho Carvajal & Colegiados; Luz Adriana Martínez Vargas y María Gabriela Romero Valverde, del Programa de Control Interno; Delio Mora Campos, director Financiero a.i.; Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad; Luis Fernando Ramírez Valverde, funcionario Oficina de Contabilidad; Roberto Ocampo Rojas, jefe**

**Oficina Control de Presupuesto; Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería; Juan Carlos Aguilar Rodríguez, jefe Unidad de Planillas; José Pablo Chaves Sánchez, director a.i. de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC); María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la DTIC.**

- 3. La presentación realizada por los señores Iván Brenes y Fabián Cordero, auditores externos del Despacho Carvajal & Colegiados.**
- 4. Lo expresado en la presente sesión por las personas miembros del Consejo Universitario en relación a los hallazgos encontrados por la auditoría externa presentados en los informes correspondientes al período 2021.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibidos los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, mencionados en el considerando 1) de este acuerdo.**
- 2. Agradecer a los señores Fabián Cordero, Iván Brenes y señora Sofía Carvajal, auditores externos, la presentación realizada en esta sesión sobre los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2021.**
- 3. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, para que a más tardar el 14 de setiembre del 2022, brinde el dictamen correspondiente al plenario del Consejo Universitario. Este dictamen debe incluir las acciones realizadas por la administración en el caso de los hallazgos encontrados.**

**ACUERDO FIRME**

MARLENE VÍQUEZ: Podemos terminar aquí don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Por supuesto, por la hora yo iba a proponer eso también que ya terminamos aquí. Creo que ha sido una parte muy rica esta última parte, para mí era la primera vez que veía un informe de esto, por eso fue que fregué tanto nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Eso es parte también es importante que usted lo tenga como conocimiento de que todos los años vienen, entonces por eso yo digo esto ya es repetido, esto ya lo sabemos y efectivamente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No vamos a permitir que se repita el hallazgo. Muy buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / PP / PL \*\*